SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Í N D I C E:

I. DATOS GENERALES.

1. MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.
2. NÚMERO DE LA CONVOCATORIA.
3. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.
4. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.
5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

6. IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.
7. PLAZO DE LOS SERVICIOS
8. DETERMINACIÓN DE AGRUPACIÓN DE PARTIDAS.
9. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.
10. NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS SERVICIOS.
11. PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES.
12. TIPO DE CONTRATO. (CERRADO Y ABIERTO)
13. ADJUDICACIÓN A UN LICITANTE O ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.
14. MODELO DE CONTRATO.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

15. REDUCCIÓN DE PLAZOS.
16. CALENDARIO DE EVENTOS.
17. DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES
18. PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO.
19. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.
20. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.
21. REVISIÓN PRELIMINAR DE PROPOSICIONES.
22. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
23. RÚBRICA DE DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
24. FALLO.
25. FIRMA DEL CONTRATO.

IV. ENUMERACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

26. REQUISITOS PARA PARTICIPAR (BINARIA Y PUNTOS Y PORCENTAJES).

V. CRITERIOS ESPECIFICO DE EVALUACIÓN PARTICIPAR (BINARIA Y PUNTOS Y PORCENTAJES).

27. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE REALICE A TRAVÉS DEL CRITERIO DE BINARIO Y POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

28. PROPUESTA TÉCNICA

VII INCONFORMIDADES.

29. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, SANCIONES Y DESAVENENCIA.

VIII FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

30. FORMATOS QUE FACILITEN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

IX INFORMACIÓN IMPORTANTE

31. TESTIGO SOCIAL.
32. OBSERVADORES
33. COSTO DE LA CONVOCATORIA.
34. ANTICIPOS.
35. GARANTÍAS.
36. PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN.
37. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.
38. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA
39. CONDICIONES DE PAGO
40. MODIFICACIONES AL CONTRATO.
41. RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS.
42. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
43. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN.
44. PENAS CONVENCIONALES.
45. SANCIONES DEDUCTIVAS.
46. RESPONSABILIDADES.
47. SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS
48. LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS
49. LEGISLACIÓN.
50. GENERALIDADES
51. MANIFESTACIÓN DE VÍNCULOS O RELACIÓN PERSONAL.

ANEXOS Y FORMATOS:

RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo número 1	Documentación que deberán presentar los participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
Anexo número 2	Términos de referencia del servicio (Anexos Técnicos)
Anexo número 3	Formato de Representación.
Anexo número 4	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
Anexo número 5	Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras
Anexo número 6	Catálogo De Precios Propuesta Económica
Anexo número 7	Relación De Personal Que Supervisara Los Servicios Contratados por cada una de las Instituciones Participantes

RELACIÓN DE FORMATOS

Formato A	Carta poder simple.
Formato B	Carta de proposición económica.
Formato C	Carta conformidad y conocimiento de la convocatoria y sus anexos.
Formato D	Carta de declaración de ausencia de impedimentos legales.
Formato E	Contenido Nacional.
Formato F	Participación de las micros, pequeñas y medianas empresas.
Formato G	Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato.
Formato H	Declaración de Integridad.
Formato I	Nota informativa para participantes de países miembros de la (OCDE).
Formato J	Encuesta de Transparencia.
Formato K	Forma de presentar las preguntas para la junta de aclaraciones.
Formato L	Convenio de proposición conjunta.
Formato M	Modelo de contrato.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-016000981-E1-2017

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en el artículo 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27 y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a través de la Delegación Federal en el Estado de Querétaro, ubicada en calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, convoca a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica **N° LA-016000981-E1-2017,** a las personas físicas y morales interesadas a fin de contratar los servicios descritos a continuación, bajo las siguientes bases:

Nota Importante

SEMARNAT informa a los licitantes que participen en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-016000981-E1-2017, lo siguiente:

a) Que los servidores públicos de la SEMARNAT, que tengan contacto con los licitantes observarán el ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, mismo que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, publicado el 20 de agosto del 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

b) Que las comunicaciones telefónicas podrán ser grabadas y los eventos de junta de aclaraciones, acta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, fallo y firma de contrato así como cualquier acto público podrá ser videograbados, así como que dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de las contrataciones públicas, licencias permisos, autorizaciones y concesiones y ser utilizada como elemento de prueba;

c) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con los licitantes serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y

d) Que podrá ejercer el derecho que tienen de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

I. DATOS GENERALES

1. En la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, sólo se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, así como la documentación complementaria a través de medios remotos de comunicación electrónica, ajustándose a las disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública (SFP), de conformidad con lo señalado en el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet., publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

En este caso, los licitantes deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica en la Secretaria de la Función Pública.

Los licitantes para certificarse deberán acudir a las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, sita en Av. Insurgentes Sur # 1735, 4° piso ala sur, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, México

D.F., teléfono 2000-3000, con el propósito de que obtengan, la certificación del medio de identificación electrónica para lo cual exhibirán, entre otra documentación, la que se indica en la disposición cuarta del "Acuerdo".

En esta licitación **no se aceptarán** proposiciones mediante el servicio postal o de mensajería.

2.- NÚMERO DE LA CONVOCATORIA ASIGNADO EN COMPRANET.

Esta convocatoria tiene asignado en CompraNet el No. Licitación Pública Nacional Electrónica **N°** LA-016000981-E1-2017

3.- La contratación abarcará un ejercicio fiscal, los cuales se cubrirán con recursos del ejercicio fiscal 2017, en los términos del segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- IDIOMA

Las proposiciones que sean presentadas por los licitantes, invariablemente deberán ser elaboradas en el idioma español, los anexos técnicos, certificados, diplomas y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes o servicios, acompañados de una traducción simple al español. Será motivo de desechar su propuesta si no acompaña la traducción de cualquier documento que presente en otro idioma que no sea el español.

5.- Las Instituciones del Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales cuentan con la disponibilidad presupuestaria autorizada por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el ejercicio fiscal 2017.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

6.- IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

6.1. Servicio de hospedaje, alimentación, equipo e instalaciones, para la realización y organización del evento en la Etapa Regional Zona V de los XXII Juegos Nacionales Deportivos y Culturales de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, mismos que se detalla en los Términos de Referencia del **anexo número 2.**

	Descripción del Servicio	Mínimo	Máximo
1	SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, EQUIPO E INSTALACIONES, ETAPA REGIONAL ZONA V DE LOS XXII JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS Y CULTURALES DE LA SEMARNAT	$ 1´500,000.00	$ 3´000,000.00

Nota: Para la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, la elaboración del Contrato así como la supervisión, vigilancia, aplicación de las penalidades y/o acciones posteriores en que pudiesen incurrir la(s) empresas (s) ganadora(s) del contrato estará a cargo de SEMARNAT Delegación Federal en el Estado de Querétaro, y el pago quedará dividido proporcionalmente entre las Dependencias del Sector Medio Ambiente involucradas (SEMARNAT, CONAGUA, CONAFOR, PROFEPA, CONANP, INECC e IMTA) conforme al número de participantes de cada dependencia, de acuerdo a la Minuta de Trabajo para llevar a cabo la contratación consolidada de los servicios que se requieren para la realización y organización del evento en la Etapa Regional ZONA V DE LOS XXII Juegos Nacionales, Deportivos y Culturales de la SEMARNAT 2017, con sede en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

7.- PLAZO DE LOS SERVICIOS

7.1 Fecha de inicio y conclusión **27 de junio al 30 de junio del 2017.**

8.- En esta convocatoria no se agruparán las partidas, será la adjudicación por partida.

9.- En esta convocatoria no se establecerá un precio máximo de referencia en el cual, sin excepción, los licitantes ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición.

10. Los licitantes deberán manifestar que se comprometen a brindar los servicios en cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-07-TUR-2002 y NOM-010-TUR-2001. **(Documento número 5 del anexo número 1.)**.

11. Para la contratación de estos servicios no se realizaran ningún tipo de pruebas que dispone la fracción X del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12. La presente licitación es para contrato abierto de conformidad a lo que señala el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para un número no definido de servicios con un monto mínimo de **$ 1´500,000.00 y un monto máximo de $3'000,000.00 (IVA incluido),** para la realización y organización del evento en la Etapa Regional ZONA V DE LOS XXII Juegos Nacionales, Deportivos y Culturales de la SEMARNAT 2017.

13. La presente licitación no contempla el abastecimiento simultáneo de partidas que se menciona en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sino de la contratación a un licitante para un servicio específico para la realización y organización del evento en la Etapa Regional Zona V de los XXII Juegos Nacionales, Deportivos y Culturales de la SEMARNAT 2017.

14. A la presente convocatoria se anexa el Modelo de contrato con los requisitos que hace referencia el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 de su Reglamento, **formato "M**", mismo que será utilizado para formalizar la contratación de los servicios objeto de la presente licitación

III FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

15.- Esta convocatoria no se realizará con reducción de plazos.

16. ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN

Con fundamento en el artículo 33 Bis segundo párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 45 párrafo tercero, cuarto y quinto de su Reglamento, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán integrar a través de CompraNet 5.0, un escrito, en el que expresen su interés en participar en la presente licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. A su elección, podrán presentar el escrito en formato libre, deberá presentar la solicitud de aclaraciones y el **escrito a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, manifestando en el escrito los datos generales del interesado y del representante, en base a lo siguiente:

Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o

fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente, y relación del nombre de los socios o asociados que aparezcan en éstas, y

Del representante: Número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Las aclaraciones a la Convocatoria que requieran los interesados, las deberán presentar a través de CompraNet, conforme al **formato "K"**, Formatos para presentar las preguntas para la junta de aclaraciones de la Convocatoria, en formato libre de virus, hasta el **día 01 de junio de 2017, hasta las 10:00 horas,** como máximo, a la atención **del Lic. Oscar Moreno Alanís, Delegado Federal de la SEMARNAT en Querétaro**; sin menoscabo de los cuestionamientos que formulen los licitantes de las aclaraciones dadas presentadas en tiempo y forma.

La SEMARNAT tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del "Licitante", la que registre el sistema "CompraNet" al momento de su envío.

La junta de aclaraciones en la que se darán respuestas a las preguntas formuladas se será el **día 2 de junio de 2017, a las 10:00 horas**, misma que será subida al sistema "CompraNet" sin requerir la presencia de los licitantes.

EL ACTO SE DESARROLLARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo establecido, no serán contestadas por la SEMARNAT por resultar extemporáneas, integrándose en el expediente respectivo; en caso de que algún "Licitante" envíe nuevas solicitudes de aclaración en el momento en que se realice la junta correspondiente, la SEMARNAT las recibirá pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el(a) servidor(a) público(a) que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la SEMARNAT deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

La SEMARNAT procederá a enviar, a través de "CompraNet 5.0", las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el artículo 46, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la **SEMARNAT** y que sea acreditable, el **Lic. Oscar Moreno Alanís, Delegado Federal de SEMARNAT en el Estado de Querétaro**; quien presidirá la junta de aclaraciones, informará a los "Licitantes" si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la SEMARNAT informará a los "Licitantes", atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las repreguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas, la SEMARNAT informará a los "Licitantes" el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes, dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas.

Con fundamento en los artículos 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 45 párrafos tercero, cuarto y quinto de su Reglamento, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características de los servicios objeto de la licitación.

Para finalizar, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de la Junta de Aclaraciones en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la SEMARNAT. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia. Dicha acta será firmada por los funcionarios públicos participantes en el acto entregándoles copia simple de la misma a los asistentes, de la cual, con fundamento en el artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se fijará un ejemplar en el domicilio ubicado en **la Delegación Federal en el Estado de Querétaro, ubicada en calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., y teléfono (442) 238 34 08,** durante los siguientes cinco días hábiles, asimismo se difundirá un ejemplar de la misma en "CompraNet 5.0".

En caso fortuito o de fuerza mayor, que no permitiera efectuar la junta, ésta se celebrará en la fecha que indique la SEMARNAT.

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de esta convocatoria.

16.1 La visita a las instalaciones, no aplica para esta licitación.

16.2 - ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de recepción de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo el día **9 de junio de 2017 a las 10:00 horas.,** exclusivamente por el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, CompraNet.

Para el envío de las propuestas técnicas y económicas por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la Secretaría de la Función Pública le proporcione.

Deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición, con el Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes al enviar sus propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán contar con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría de la Función Pública a través de CompraNet, a más tardar, **una hora** antes del evento de recepción de proposiciones y apertura de proposiciones técnicas, señalado en el primer párrafo de este punto.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la SEMARNAT, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de la SEMARNAT.

La SEMARNAT a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, insertará el acta resultante en el sistema CompraNet. Los licitantes aceptarán que se tendrán por notificados de dichas actas, cuando se encuentren a su disposición a través de dicho sistema, sin menoscabo de que se pueda acudir a recoger las actas.

A los licitantes se les enviara por correo electrónico un aviso informándole que el acta de fallo se encuentra a su disposición en Compranet.

16.3. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS OFERTAS

Las ofertas deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

- Las cotizaciones deben estar en precios netos y firmes en moneda nacional, por lo que no se aceptarán proposiciones con precios escalonados.
- Deberán ser mecanografiadas para mejor conducción del evento en papel membretado de cada licitante.
- Deberán presentarse sin tachaduras o enmendaduras.
- Los participantes deberán presentar los precios en sus ofertas de conformidad con lo dispuesto en el punto **16.5** de la presente convocatoria, independientemente de presentar el **formato "B"** debidamente requisitado.
- Las proposiciones deben ser firmadas autógrafamente en cada una de sus fojas por persona que tenga facultades para ello, conforme a lo indicado en el **punto 22** de esta convocatoria.

Asimismo, los licitantes deberán elaborar sus proposiciones en cualquiera de los siguientes programas:

a. WORD, en su caso, compactadas en formato Zip.
b. EXCEL
c. PDF
d. HTML
e. En su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera.

En términos de lo que establece el **artículo 26** de **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 fracción III inciso "f" de su Reglamento,** se indica a los licitantes que en esta licitación, solo podrán presentar una proposición por cada partida de la licitación; debiendo cotizar todos los renglones.

16.4. DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

I.- En la fecha y hora señalada en el punto anterior **(16.2)** de esta convocatoria se abrirá la bóveda de CompraNet para la recepción de las proposiciones, elaborándose la relación de los licitantes de acuerdo a la participación de los mismos en el acto.

II. En esta etapa, las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las personas físicas y morales que contengan los puntos y documentos señalados en el **anexo número 1** de la presente convocatoria serán abiertas, por lo que, una vez recibidas, no podrán ser retiradas por ningún motivo.

III.-En el acto, se abrirán las proposiciones recibidas por medios remotos de comunicación electrónica, imprimiendo al momento los documentos (formatos y escritos) requeridos en el **punto 26,** así como los documentos **números 1 al 11 del anexo número 1** (Proposición) de esta convocatoria; que contiene los caracteres de autenticidad de las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, así mismo se asentará en el acta los licitantes que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos **en todos los puntos y el anexo número 1, documentos del 01 al 11 de la convocatoria).**

IV. El servidor público facultado para presidir el acto o el que éste designe, rubricarán todas las hojas que formen la proposición técnica y económica de las propuestas, las que para estos efectos constarán documentalmente, debiendo asentar en el acta respectiva el importe total de cada una de las proposiciones económicas, para realizar el análisis detallado de las mismas.

V. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones aceptadas y sus omisiones, para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieren omitido algún documento y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por el servidor público facultado para

presidir el acto y un representante del área requirente, y se pondrá a su disposición en la página de CompraNet para efectos de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 bis, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VI.- Las proposiciones, así como la demás documentación presentada por los licitantes que reunieron los requisitos y las que fueron desechadas serán conservadas por la SEMARNAT. Las proposiciones desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, **una vez transcurridos sesenta días naturales** contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la SEMARNAT podrá proceder a su devolución o destruirlas.

VII. La SEMARNAT podrá desechar aquellas proposiciones que hubiesen sido aceptadas y que posterior al análisis detallado de las mismas se determinó que las omisiones asentadas en el numeral V del presente apartado, si afectó su solvencia al **no cumplir los requisitos legales, técnicos o económicos exigidos en la convocatoria,** para lo cual se emitirá el dictamen técnico en el que se asiente las proposiciones que se aceptaron y las que se desecharon, informándose a cada uno de estos las causas que lo motivaron.

VIII En el acta a que se refiere el numeral V del presente apartado, se señalará lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo el acto para dar a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo y.

IX A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

16.5 PRECIOS

Los precios deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y cotizarse en moneda nacional (pesos), por la única partida de la siguiente forma:

Los licitantes deberán cotizar todos los conceptos solicitados en el anexo 6, siendo motivo de desechar su propuesta si no cotiza la totalidad de los conceptos.

Deberá proporcionar la descripción técnica de los conceptos y cantidad ofertada, lo anterior indicarlo en moneda nacional (pesos) y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al **Anexo 6** de esta convocatoria. Adicionalmente se deben señalar los descuentos ofrecidos y poner el total en la moneda cotizada, incluyendo el IVA.

NOTAS IMPORTANTES:

- Cuando la SEMARNAT detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
- Para efectos de párrafo anterior, la SEMARNAT no desechará la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.
- Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin

que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

16.6. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el proveedor. Las Instituciones del Sector Medio Ambiente únicamente cubrirán el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

17. DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES

17.1. Se desechara(n) al (los) licitante(s) que incurra(n) en cualquiera de las siguientes situaciones:

17.2 No presenta en tiempo y forma las proposiciones.

17.3 El incumplimiento de cualquiera de los puntos y/o requisitos solicitados en ésta convocatoria conforme lo previsto en el artículo 29 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la comprobación de que algún licitante haya acordado con otro u otros elevar los precios del servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como finalidad obtener ventaja sobre los demás licitantes.

17.4 Por cualquier violación de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y ésta convocatoria.

17.5 Si no presenta los documentos siguientes:

- El escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad.
- El **formato "L",** y el convenio que celebren, nombrando al representante común.
- Formato de representación debidamente requisitado.
- La manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante es de nacionalidad mexicana.
- El Manifestó bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública y que no se encuentra dentro de los supuestos a que se refieren los **Artículos 50 y 60 antepenúltimo** párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.
- Escrito de **"Declaración de Integridad",** formato H, solicitado en el punto **26.5** de las presentes bases, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.
- El **formato "E"** de contenido nacional debidamente requisitado.
- El(los) licitante(s) no cumplen con todos los requisitos solicitados en el anexo número **2 Términos de Referencia.**
- El(los) licitante(s) no cumplen con la(s) modificaciones de la(s) junta de aclaraciones.
- El(los) licitante(s) presentan cualquier documento sin firma autógrafa.
- El(los) licitante(s) presenta su proposición económica que no cubra el 100% del alcance total de los servicios.
- Si presenta documentación en otro idioma que no sea el español.
- En caso de propuestas conjuntas si no presenta lo solicitado para todos los agrupados que se indican en el punto **19** de la convocatoria.
- No presenta el escrito de vigencia hasta la conclusión del procedimiento.
- El manifiesto bajo protesta de decir verdad del vínculo o la relación personal, de parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el primer grado, o de negocios con servidores públicos de mando medio o superior de SEMARNAT.
- Si envía copia de documentos que sea imposible su lectura.

Los documentos antes relacionados afectan directamente la solvencia de las proposiciones, por lo tanto **éstos son indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento si afectaría su solvencia: administrativa, técnica o económica según sea el caso y motivaría su desechamiento, ya que no se tendría la certeza jurídica de lo solicitado.**

Las observaciones correspondientes, se asentarán en el acta respectiva al acto de apertura de ofertas y/o en el fallo correspondiente.

18. PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO

La(s) proposiciones presentada(s) por el (los) licitante(s) una vez recibidas en la fecha, hora y lugar establecidos en la convocatoria, no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión, debiendo manifestar por escrito dicha vigencia. De conformidad con lo que establece el artículo 39 fracción III inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando la proposición no incluya el escrito de vigencia referido o el período de validez sea más corto que el solicitado, se dejará constancia de dichas situaciones en el acta respectiva, procediendo a evaluarlas aunque hayan omitido los requisitos establecidos en la convocatoria.

19. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición y sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública. Él convenio de propuestas conjuntas deberá elaborarse conforme **al formato "L" nombrando al representante común. (Documento número 1 del anexo número 1).**

Nota importante para proposiciones conjuntas: Además del convenio a que se refiere el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para dar cumplimiento a esta convocatoria, es indispensable que las proposiciones que presenten los licitantes en forma conjunta **contengan todos** los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos como a continuación se solicita:

Aclarando que con fundamento en lo señalado en el art. 48 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los siguientes escritos:

a) La declaración de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
b) La declaración de integridad;
c) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que es de nacional mexicana.
d) Presentar el formato de Estratificación, **formato "F"**.

Nota: El inciso d) solo aplica para el caso de que los agrupados sean MIPYME

Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los agrupados frente a la SEMARNAT, de tal manera que se cumpla **con todos los requisitos que incluyen, en el anexo número 1 de esta convocatoria.**

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, éste podrá ser firmado por el apoderado legal de la agrupación, cuyas atribuciones deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por el representante legal de cada uno de los participantes en la proposición. Las partes integrantes de la agrupación se considerarán, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

20 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.

Entregar en el Acto de presentación y apertura de proposiciones, por medios electrónicos la proposición, así como la documentación distinta a ella, que de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá enviarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre electrónico que contenga la proposición.

21 No habrá revisión preliminar de documentación distinta a las propuestas técnica y económica, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones.

22 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

Los licitantes o sus representantes para acreditar su personalidad podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

a) **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

b) **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Quien envíe la proposición en representación de una persona física o moral en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá anexar por ambos lados su identificación oficial vigente **(cartilla, credencial para votar, cédula profesional o pasaporte),** así como el formato de representación **E (Documento número 6 del anexo 1)** y en su caso el poder que lo faculta para participar en dicho acto (mismo que se elaborará de acuerdo al **formato A**), además de lo anterior, en el caso de persona moral deberá presentar la identificación oficial vigente (**cartilla, credencial para votar, cédula profesional o pasaporte**) de la persona que firme la proposición**.(Documento 1 del anexo 1)**

La persona que suscriba la proposición para la licitación, será la que cuente con los documentos que la acrediten como apoderado o representante legal del licitante. El poder deberá estar firmada por quien tenga facultades para otorgarlo, señalando el nombre de la persona que autoriza para actuar, entregar y recibir documentación, presentarse a nombre del licitante en el acto de presentación y apertura de las proposiciones y firma de actas correspondientes, sin perjuicio de que tanto la propuesta como los contratos, que en su caso se celebren, y demás documentos que así lo requieran, deberán ser firmados por la persona facultada para tal efecto.

23 El área contratante en forma conjunta con el servidor público que el área requirente designe, rubricarán las partes de las proposiciones al principio y final de cada carpeta y toda la proposición económica.

24 FALLO

Se dará a conocer el 12 de **junio** de **2017 a las 14:00 horas** en junta pública y podrá diferirse siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido

originalmente; de conformidad con lo dispuesto por el artículos **29 fracción III y 35 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo **39 fracción III inciso b)** de su Reglamento.

A los licitantes se les enviara por correo electrónico un aviso informándole que el acta de fallo se encuentra a su disposición en Compranet.

25. FECHA, HORA Y LUGAR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

Se llevará a cabo la firma del contrato por la Delegación Federal en el Estado de Querétaro el **14 de junio de 2017 a las 10:00 horas,** en el domicilio ubicado en calle Ignacio Pérez Sur, No. 50, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro. De conformidad con lo dispuesto por los artículos **29 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **39 fracción III inciso b)** de su Reglamento.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo indicado en el párrafo que antecede, la SEMARNAT deberá, sin la necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la segunda propuesta solvente más baja de acuerdo al dictamen interno, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

En forma previa a la suscripción del contrato respectivo, el proveedor con el propósito de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar el documento en el que conste la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con la regla 2.1.27 de la resolución miscelánea fiscal para 2017, publicada en el diario oficial de la federación el 23 de diciembre de 2016.

Nota: Para la presente Licitación Pública Nacional, la elaboración del Contrato así como la supervisión, vigilancia, aplicación de las penalidades y/o acciones posteriores en que pudiesen incurrir la(s) empresas (s) ganadora(s) del contrato estará a cargo la SEMARNAT Delegación Federal en el Estado de Querétaro, y el pago quedará dividido proporcionalmente entre las Dependencias del Sector Medio Ambiente involucradas (SEMARNAT, CONAGUA, CONAFOR, PROFEPA, CONANP, INEC e IMTA.) de acuerdo a la Minuta de Trabajo para llevar a cabo la contratación consolidada de los servicios que se requieren para la realización y organización del evento en la Etapa Regional Zona V de los XXII Juegos Nacionales, Deportivos y Culturales de la SEMARNAT 2017, con sede en Santiago de Querétaro, Qro.

Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.27. Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, el cual se podrá consultar en el Portal del SAT por cualquier persona interesada en realizar alguna operación comercial o de servicios con el contribuyente.

Para autorizar al SAT a publicar el resultado de la opinión positiva, los contribuyentes deberán realizar alguno de los siguientes procedimientos:

I. Al momento de generar la opinión del cumplimiento.

a) Ingresar al aplicativo de opinión del cumplimiento con la FIEL.

b) Seleccionar la opción: "Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento" en la pantalla de selección que se muestra previo a la generación de la opinión.

c) Seleccionar la opción guardar, para registrar la autorización.

d) Si decide no dar la autorización, deberá elegir la opción "continuar" sin realizar ninguna acción.

La opinión del cumplimiento se emitirá al momento de guardar o continuar con su selección.

II. Ingresando con la FIEL en la funcionalidad "Autoriza 32-D Público", en el Portal del SAT.

a) Elegir la opción: "Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento" en la pantalla de selección que se muestra.

b) Seleccionar la opción guardar para registrar la autorización.

El resultado de la opinión del cumplimiento positiva de los contribuyentes que autorizaron al SAT a hacerlo público, se podrá consultar a través de la opción "Consulta 32-D Público" en el Portal del SAT de acuerdo a lo siguiente:

a) Ingresar a la "Consulta 32-D Público" en el Portal del SAT.

b) Posteriormente ingresar la clave en el RFC o CURP del contribuyente a consultar

c) Seleccionar la opción consultar.

d) La "Consulta 32-D Público" emitirá respuesta de los contribuyentes que previamente hayan autorizado al SAT para hacer público el resultado de su opinión positiva.

Para cancelar la autorización a que se refiere la presente regla, los contribuyentes deberán realizar el siguiente procedimiento:

a) Ingresar con la FIEL en la funcionalidad "Autoriza 32-D Público", en el Portal del SAT.

b) Seleccionar la opción: "No Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento"

c) Seleccionar la opción guardar.

En el caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar alguna operación comercial no aparezcan en la "Consulta 32-D Público", la opinión del cumplimiento la deberá generar el propio contribuyente en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

CFF 32-D, RMF 2016 2.1.39.

Es responsabilidad del contribuyente solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal", la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.

En cumplimiento a lo dispuesto en el ACUERDO ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La SEMARNAT informa que la persona física o moral que resulte adjudicada, deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente **DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES** a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

En atención al párrafo inmediato anterior, las personas físicas o morales adjudicadas deberán enviar al correo electrónico irma.hernandez@queretaro.semarnat.gob.mx del área de contratación de la SEMARNAT, por la opinión de cumplimiento que emitirá el SAT en atención a su solicitud de opinión.

Tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá presentar "la opinión de cumplimiento" emitida por el SAT, por cada uno de los participantes en dicha propuesta.

A la firma del contrato el(los) proveedor(es) deberá(n) exhibir los original(es) o copia certificada para su cotejo de los documentos que acrediten su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato, el testimonio de la escritura pública deberá constar que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, tratándose de personas físicas deberán de presentar copia certificada de su acta de nacimiento, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

En el caso de que el licitante se encuentre **inscrito en el registro único de proveedores no será necesario presentar la información a que se refiere el párrafo anterior,** bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Registro en el RUPA

El sistema integral de información contará en términos de artículo 56 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **48 fracción VI de su Reglamento** con un registro único de proveedores, el cual los clasificara de acuerdo, entre otros aspectos, por su actividad, datos generales, nacionalidad e historial en materia de contrataciones y su cumplimiento.

Dicho registro será permanente y estará a disposición de cualquier interesado por lo que en caso de que el licitante se encuentren inscrito en el Registro Único de Proveedores no será necesario presentar la información que se solicita en el párrafo **anterior bastara con presentar o exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro se encuentra completa y actualizada.**

RUPA= Registro Único de Proveedores Acreditados

Por lo que los licitantes para su registro podrán ingresar a la siguiente liga **www.rupa.gob.mx**

IV. ENUMERACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

26. REQUISITOS QUE SOLO APLICAN PARA EVALUACIÓN BINARIA.

El(los) licitante(s) para participar en esta licitación deberá(n) cumplir con los requisitos que a continuación se indican, siendo éstos indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia legal, técnica o económica y motivaría su desechamiento, debiendo integrarlos con el número de documento que se señala y que serán considerados para efectos de evaluación. Será motivo de desechar la proposición si la SEMARNAT comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

PROPUESTA TÉCNICA

26.1. Los interesados en intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. **(Documento número 1 del anexo número 1).**

Exhibir en su caso carta poder simple e identificación oficial con fotografía y entregar copia fotostática de la identificación elaborada de acuerdo al de acuerdo al **punto 22** y al **formato "A"** de esta convocatoria **(documento número 1, del Anexo número 1).**

26.2. Los licitantes interesados en participar deberán registrarse y obtener su invitación a participar a través del sistema Compranet. **(Documento número 2 del Anexo 1).**

26.3. Exhibir formato de Representación (anexo número 3) debidamente requisitado, así mismo manifestar bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana **(Documento número 3 del anexo número 1).**

26.4. Escrito de Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública y que no se encuentra dentro de los supuestos de los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, conforme el **formato "D"** de esta convocatoria, los licitantes que presente proposiciones conjuntas deberán presentar este escrito en papel membretado por cada uno. **(Documento número 4 del anexo número 1).**

26.5. Presentar una **"Declaración de Integridad",** de conformidad al **formato "H",** en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, misma que se considerará para efectos de evaluación, los licitantes que presente proposiciones conjuntas deberán presentar este escrito en papel membretado de cada uno.

Los licitantes deberán manifestar por escrito que se comprometen a brindar los servicios en cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-07-TUR-2002 y NOM-010-TUR-2001, de acuerdo al punto 10 de la convocatoria. **(Documento número 5 del anexo número 1).**

26.6 Presentar el **formato "E"** grado de contenido nacional debidamente requisitado, y además la manifestación por escrito que está(n) de acuerdo y conoce el contenido de la presente convocatoria y sus anexos de acuerdo al **formato "C"** los licitantes que presente propuestas conjuntas deberán presentar este escrito en papel membretado por cada empresa. **(Documento 6 Anexo número 1).**

26.7 Los licitantes deberán presentar todos los requisitos solicitado en el **anexo número 2 Términos de Referencia, punto 4 Del perfil del Licitante. (Documento número 7 y 8 del anexo número 1).**

26.8 Los licitantes deberán presentar todos los requisitos solicitado en el **anexo número 2 Términos de Referencia, punto 6 Obligaciones del Licitante (Documento número 9 del anexo número 1).**

PROPUESTA ECONÓMICA

26.9 Escrito-proposición, utilizando papel membretado de la empresa, elaborado de acuerdo con el **formato "B"** de esta convocatoria, además del desglose del anexo número 6 Propuesta Económica, de acuerdo al punto **16.5** de la presente convocatoria. **(Documento número 10 del anexo número 1).**

26.10 Escrito donde se manifieste que las proposiciones no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su

conclusión, de conformidad con lo que estable el artículo 39 fracción III inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector y de acuerdo al punto **16.5** de la presente convocatoria. **(Documento número 11 del anexo número 1).**

V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARAN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO

27 PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL CRITERIO BINARIO APLICA LO SIGUIENTE:

Los criterios en que se fundamentará la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato serán los siguientes:

27.1 La SEMARNAT verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; en la cual se utilizará el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos y especificaciones establecidos por la SEMARNAT y oferte el precio más bajo, **lo anterior en virtud de que las especificaciones se encuentran estandarizados en el mercado**.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en esta convocatoria que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la convocatoria de licitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. **En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.**

27.2. La capacidad técnica, experiencia y de respuesta de cada licitante se evaluará con base en la información que se obtenga en los **numerales 26.1, 26.2, 26.3, 26.4, 26.5, 26.6, 26.7 y 26.8 (documentos del 01 al 09 del Anexo número 1)** de la presente convocatoria.

27.3. Las ofertas económicas del **en los numerales 26.9 y 26.10 (documentos 10 y 11, Formatos B y anexo 6 del Anexo número 1)** presentadas por los participantes se compararán entre sí, siempre y cuando las mismas cumplan con lo indicado en esta convocatoria.

27.4. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación del contrato se efectuará en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la SEMARNAT en el propio acto de fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36-bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 54 de su Reglamento, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

27.5. En ningún caso, se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación de las proposiciones; la evaluación se regirá bajo el criterio binario de "cumple o no-cumple".

27.6. La SEMARNAT, elaborará tablas comparativas, relativas a las proposiciones económicas, aspectos financieros, técnicos y todos aquellos aspectos específicos que se consideren necesarios para la elaboración del dictamen técnico que servirá de base para la emisión del fallo.

27.7. La SEMARNAT podrá verificar en cualquier momento, el estado en que se encuentran las instalaciones, equipos y oficinas de los licitantes, mediante visitas a las mismas para verificar la documentación presentada, capacidad y la infraestructura de cada uno.

27.8. El criterio que se aplicará para la emisión del fallo de adjudicación será el siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 36 párrafo segundo y 36 bis, fracción II y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y derivado del resultado de las tablas comparativas que se elaboren para cada caso, se considera ganador(es), aquel(los) que en igualdad de circunstancias resulte(n) más conveniente(s) en todos sentidos para la SEMARNAT; si resultase que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará por partidas a quien(es) presente(n) la(s) proposición(es) solvente(s) más baja(s), tomando en cuenta los distintos aspectos indicados en este punto de esta convocatoria.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tratándose de partida única, el contrato se asignará a un solo Licitante y será a quién haya reunido todos los requisitos establecidos en la convocatoria de licitación y ofrecido los precios solventes más bajos.

Para el caso no se trata de abastecimiento simultáneo de partidas que se menciona en el art. 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sino de la contratación a **un solo licitante** para un servicio específico.

VI DOCUMENTOS QUE DEBEN DE PRESENTAR LOS LICITANTES

Dependiendo del criterio de evaluación, los licitantes deberán presentar los documentos enumerados en el **punto 27** de la presente convocatoria.

28. PROPUESTA TÉCNICA

Los licitantes deberán presentar todos los requisitos solicitados en el punto 27 REQUISITOS PARA PARTICIPAR, su incumplimiento afectaría su solvencia legal, técnica o económica según sea el caso y motivaría su desechamiento.

VII - INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, SANCIONES Y DESAVENENCIAS.

29.- INCONFORMIDADES

El(los) licitante(es) que hubiese(n) participado en esta licitación, para inconformarse deberán presentarla por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, sita en Av. Insurgentes Sur # 1735, 4° piso ala sur, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, México D.F., teléfono 2000-3000, o a través de CompraNet (www.compranet.gob.mx), de conformidad con los supuestos señalados en el artículo 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 117 de su Reglamento.

LA INCONFORMIDAD PROCEDE CONTRA LO SIGUIENTE:

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, Y LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de esta Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

POR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y EL FALLO.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública;

EN CASO DE LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

POR LOS ACTOS Y OMISIONES POR PARTE DE LA SEMARNAT QUE IMPIDAN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN O EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

Si la inconformidad presentada por escrito o a través de los medios remotos de comunicación electrónica no reúne los requisitos establecidos por la Ley, la Secretaría de la Función Pública se sujetará a lo dispuesto por el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

29.1.- CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten en la materia, objeto del servicio de la presente licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

Lo(s) licitante(s) podrán utilizar el procedimiento de conciliación conforme a lo que establecen los artículos 80, 81, 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por la SEMARNAT escuchando la opinión de las autoridades competentes con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

29.2 SANCIONES

La Secretaría de la Función Pública sancionará con multa equivalente a la cantidad de 50 a 1000 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al licitante que infrinja las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, e inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por dicha Ley, al licitante o al proveedor que se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;

- Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de este ordenamiento, y
- Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de esta Ley.

La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción que hace referencia el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en COMPRANET.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.
Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

En casos excepcionales, previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, las dependencias y entidades podrán aceptar proposiciones de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser éstos los únicos posibles oferentes en el mercado.

Aún y cuando existan denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presentada por un licitante, su proposición no se desechará. El servidor público que presida el acto, cuando tenga conocimiento del hecho, lo comunicará al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, conforme a lo dispuesto con el artículo 48 fracción IV de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento

29.3 DESAVENENCIA

En cualquier momento "El proveedor" o la SEMARNAT podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 132 de su Reglamento.

VIII FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

30. Se relacionan formatos que facilitan y agilizan la recepción de las proposiciones siendo:

Formato A	Carta poder simple.
Formato B	Carta de proposición económica.
Formato C	Carta conformidad y conocimiento de la convocatoria y sus anexos.
Formato D	Carta de declaración de ausencia de impedimentos legales

Formato E	Contenido Nacional
Formato F	Participación de las micro, pequeñas y medianas empresas
Formato G	Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato.
Formato H	Declaración de Integridad.
Formato I	Nota informativa para participantes de países miembros de la (OCDE).
Formato J	Encuesta de Transparencia.
Formato K	Forma de presentar las preguntas para la junta de aclaraciones.
Formato L	Convenio de proposición conjunta
Formato M	Modelo de contrato.

IX INFORMACIÓN IMPORTANTE

31. TESTIGO SOCIAL

NO APLICA TESTIGO SOCIAL.

1. OBSERVADORES.

En términos de lo que establece el artículo 26, penúltimo párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia en la **UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DIRECCIÓN** y de abstenerse de intervenir de cualquier forma en los procesos.

33. COSTO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se entregara en forma gratuita y estará a disposición de los interesados desde el día de la publicación en Compranet hasta una hora previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, **siendo responsabilidad exclusiva de los interesados adquirirla oportunamente durante este período,** además de registrase y obtener la invitación a participar a través de dicho sistema.

34. ANTICIPOS

34.1 Para la contratación de los servicios materia de la presente convocatoria la SEMARNAT no otorgara anticipos.

35. GARANTÍAS

35.1. Con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, fracción II, inciso i), punto 5 y 6, y 103 de su Reglamento, para garantizar el cumplimiento del contrato que se adjudique al licitante que resulte favorecido con el fallo respectivo, deberá constituir fianza en moneda nacional (pesos de los Estados Unidos Mexicanos) por un importe del 15% del monto máximo total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado I.V.A., expedida por institución debidamente autorizada para ello, **a favor de la Tesorería de la Federación,** la cual deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, conforme al **formato "G"** de esta convocatoria.

Las obligaciones pactadas en el presente contrato será: **divisible o indivisible.**

En caso de que el contrato sea plurianual, para los ejercicios subsecuentes, el proveedor se obliga de igual forma a sustituir la fianza correspondiente, por otra equivalente al 15% del importe de los servicios a prestar en cada ejercicio fiscal.

La fianza de garantía de cumplimiento deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, debiendo contener de conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, entre otras las siguientes estipulaciones:

A) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;

B) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;

C) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de las obligaciones que garantice y continuara vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas;

D) Que la afianzadora acepte expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 282 y 291 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida; y

E) Que en caso de la celebración de algún convenio conciliatorio a que se refiere el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se considerará novado el contrato, por lo tanto, la póliza de fianza continuará vigente en todas y cada una de las obligaciones que "El proveedor" garantiza.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "El proveedor" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de "El proveedor" y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, "La SEMARNAT" deberá cancelar la fianza respectiva, en caso contrario, "La SEMARNAT" procederá a hacer efectiva la garantía, a partir de la fecha en que se haya notificado a "El proveedor" el oficio de resolución de rescisión administrativa del contrato.

Cuando se requiera hacer efectiva la fianza, "La SEMARNAT" deberá remitir a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo de treinta días a que hace referencia el artículo 143 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, de conformidad con lo dispuesto por el reglamento de los artículos 282 Y 291 de la Ley de instituciones de Seguros y de fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros.

En caso de que el contrato fuera modificado con motivo de la formalización de convenios de ampliación al monto del contrato, "El proveedor" deberá obtener la modificación de la fianza y presentarla dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

Asimismo, "El proveedor" responderá de la calidad de los servicios o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución, en los términos del penúltimo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, obligándose a reponer el servicio, en la parte que haya sido mal ejecutada, sin costo alguno para "La SEMARNAT".

36. PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN

Con fundamento en el artículo 26 séptimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se negociará ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria ni las proposiciones presentadas por los participantes.

37. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

37.1. La licitación únicamente se podrá cancelar por parte de la SEMARNAT, por caso fortuito o de fuerza mayor cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad de contratar los servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la SEMARNAT, tal y como lo establece el artículo 38 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 101 de su Reglamento.

Salvo en la cancelación por caso fortuito y fuerza mayor, los licitantes previa solicitud por escrito, podrán requerir el pago de los gastos no recuperables a que hacen referencia los artículos 38, último párrafo, y 46, tercer párrafo, de la referida Ley, y será procedente cuando los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación pública.

En cumplimiento a lo anterior los licitantes deberán solicitar a esta SEMARNAT el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de la cancelación de la licitación pública o la emisión del fallo respectivo, según corresponda.

38.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA:

38.1.-La SEMARNAT podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos:

38.1.1.-Cuando vencido el plazo de inscripción a la licitación, ningún interesado se inscriba o habiéndose inscrito, no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura por el sistema de contrataciones electrónicas CompraNet.

38.1.2.-Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de la convocatoria de la licitación o sus precios, conforme a la investigación de mercado realizada, no fueren aceptables.

38.2. Si esta licitación se declara desierta y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación se podrá emitir una nueva convocatoria.

39. CONDICIONES DE PAGO

39.1. PAGO A PRESTADORES DE SERVICIO

Los pagos se efectuarán al concluir la prestación del servicio y de forma proporcional de conformidad con el convenio celebrado entre las Dependencias involucradas, por el **servicio realizado,** en moneda nacional, (pesos de los Estados Unidos Mexicanos) dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura conforme a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La(s) factura(s) deberán ser presentadas en las ventanillas de trámite de pago de cada una de las Dependencias, acompañándose del reporte de que se recibieron los servicios conforme a los **términos de referencia anexo 2** y contener la validación por parte **de las áreas administrativas de las dependencias,** y en su caso, con el sello de sin desfasamiento por parte de la **ÁREA DE SANCIONES**, que cumplan con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, entendiéndose que si derivado de la revisión documental y con base a términos contractuales no cumple con los requisitos, la documentación se reintegrará al proveedor, suspendiéndose en ese momento el plazo de pago, mismo que se reanudará una vez satisfechos los requisitos.

En caso de que las factura(s) presentada(s) por "El proveedor" para su pago, presenten errores o deficiencias, las dependencias dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicarán por escrito a "El proveedor " las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "El proveedor " presente las correcciones, no se computará para efectos de los 20 (veinte) días naturales en que deban ser pagada(s) la(s) factura(s), tal y como lo prevé el artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 90 de su Reglamento.

Una vez recibidos los servicios, el área usuaria de la SEMARNAT, dispondrá de un plazo **de 3 días hábiles** para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que “El proveedor de

los servicios" pueda emitir y entregar su(s) factura(s) o bien, al término de este plazo, el área usuaria deberá informar a "El proveedor" las irregularidades identificadas en el servicio prestado, afín de que reponga en un término no mayor a **10 días hábiles** el servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

El proveedor deberá, en forma previa, a la firma del contrato proporcionar por escrito al **ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA SEMARNAT,** la información relativa a sus datos bancarios, con la finalidad de asentarlo en el contrato y poder realizarle transferencias electrónica de fondos, con abono a cuenta del beneficiario, por lo que es necesario presentar los datos consistentes en Nombre de la Institución Bancaria en la que tiene establecida su cuenta, nombre del cuentahabiente y número de cuenta bancaria estandarizada CLABE, número de sucursal, nombre y número de la plaza y copia de la carátula del último estado de cuenta bancario.

Las dependencias otorgan su consentimiento en el caso de que el licitante solicite la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en la cadena productiva de conformidad a lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, sus reformas y adiciones publicadas en la misma fuente informativa los días 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010 y el convenio para la incorporación al programa de cadenas productivas celebrado entre Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, lo anterior de conformidad con la cláusula décima novena del modelo de contrato anexo a esta convocatoria.

Para tales efectos, El Proveedor deberá entregar a **las dependencias** copia certificada expedida por notario público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al programa de cadenas productivas, a fin de que la SEMARNAT asegure la integridad y la veracidad de la información registrada en el programa de cadenas productivas y conserve y resguarde en el archivo de glosa contable la documentación correspondiente.

Independientemente de lo anterior, El Proveedor deberá presentar a "La SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por El Proveedor en términos del Programa de Cadenas Productivas se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado el proveedor del servicio.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, El Proveedor se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "La SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato.

39.2 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por la empresa seleccionada y el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) será cubierto por las **dependencias.**

Tratándose de personas físicas, la SEMARNAT únicamente se encargará de retener las dos terceras partes del impuesto al valor agregado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3, tercer párrafo de la ley del impuesto al valor agregado; 3 de su reglamento y la regla 4.1.3 de la resolución miscelánea fiscal para 2017, publicada en el diario oficial de la federación el 23 de diciembre de 2016.

40 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, se podrán efectuar modificaciones al contrato en la siguiente circunstancia:

Esta SEMARNAT podrá solicitar al proveedor incrementar la cantidad de los servicios contratados, para que presten dentro del plazo originalmente convenido o, si la SEMARNAT lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la SEMARNAT convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Lo anterior, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explícitas, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

Por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la SEMARNAT y entidades, éstas podrán modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha para la entrega de la prestación de los servicios. En este supuesto se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá presentar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 de este Reglamento.

Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los servicios conforme a las cantidades pactadas en los contratos, la SEMARNAT podrá modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo.

Cualquier modificación al contrato se formalizara por escrito por parte de la SEMARNAT, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

La SEMARNAT se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

En caso de que el proveedor no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

41 RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS

“La SEMARNAT”, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por el incumplimiento de “El proveedor” a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato o a sus términos de referencia, que debidamente firmados por “El proveedor” forman parte integrante del mismo.

El procedimiento de rescisión se iniciara a partir de que “La SEMARNAT” comunique por escrito a “El proveedor” el incumplimiento en que haya incurrido, para que éste último, en un término de 5 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido dicho término, “La SEMARNAT” emitirá su resolución debidamente fundada y motivada, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “El proveedor”, comunicándola al mismo dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al vencimiento del término de los 5 días hábiles mencionados anteriormente.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto deberá considerarse lo dispuesto en el artículo 103, fracciones I, inciso b) y III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando "La SEMARNAT" sea la que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en tanto que si es "El proveedor" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

"La SEMARNAT" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendada. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el que se justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "La SEMARNAT" establecerá con "El proveedor" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El proveedor" no deriven en atraso, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, "La SEMARNAT" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión administrativa, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, a partir de la fecha en que se haya notificado a "El proveedor" el oficio de resolución de rescisión administrativa del contrato.

42 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "La SEMARNAT" podrá dar por terminados anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos "La SEMARNAT" rembolsará a "El Proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

43 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN

Se podrá suspender una licitación en forma temporal por las siguientes razones:

a) Por instrucción expresa de la Secretaría de Función Pública.

44 PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 64 de su Reglamento se deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor **por atraso en el cumplimiento de las fechas de entrega o de prestación de servicios.**

Se aplicará una pena convencional **de diez al millar por cada día natural de atraso**, sobre los servicios no prestados en tiempo al inicio de la prestación de los mismos, importe que no podrá exceder al importe de la garantía de cumplimiento la cual será descontada del monto facturado, cuando hubiese

transcurrido el plazo señalado para la entrega del servicio, independientemente de que se hagan efectivas las sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

La SEMARNAT tendrá la facultada de verificar si los servicios requeridos se están prestando de acuerdo a las condiciones contractuales, por lo que en el caso de no cumplirse se aplicarán las penas convencionales por cada día natural de desfasamiento sobre el atraso del servicio pendiente de realizar hasta su cumplimiento a entera satisfacción de la SEMARNAT, procediendo esta SEMARNAT, a efectuar el descuento directo del entero de los pagos que deba cubrir vía nota de crédito descontándose de la facturación correspondiente, o bien a través de cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación.

Esta penalización se estipula por el simple atraso en el inicio del cumplimiento de las obligaciones del proveedor y su monto se descontara administrativamente de las liquidaciones que se formulen, sin perjuicio del derecho que tiene la SEMARNAT de optar entre exigir el cumplimiento del mismo, o bien, proceder a la rescisión administrativa del contrato, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

"La SEMARNAT" no autorizará la condonación de penas convencionales estipuladas en el contrato respectivo por retraso en la prestación del servicio, cuando las causas sean imputables al "El proveedor".

Se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato cuando: Se rescinda el contrato.

45 SANCIONES DEDUCTIVAS

Las partes convienen en que para el caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "El proveedor" respecto a (las partidas o conceptos según sea el caso) que integren el contrato, la aplicación de las siguientes sanciones deductivas, para lo cual "La SEMARNAT" tendrá la facultad de verificar periódicamente si los servicios objeto de este contrato, se están ejecutando por "El proveedor" de acuerdo a los términos de referencia.

Si como consecuencia de dicha verificación a que se refiere el párrafo anterior, los servicios no cumplen con lo especificado en los términos de referencia y sea por causas imputables a "El proveedor", "La SEMARNAT" le aplicará una sanción equivalente **del 5% (cinco por ciento)** por cada día natural de atraso (el área contratante deberá establecer un porcentaje por concepto de sanciones deductivas), la que se determinará en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas sanciones se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

La Unidad Administrativa responsable de supervisión del servicio deberá establecer cuando menos tres casos concretos en que procede la aplicación de sanciones deductivas.

1.- Si los servicios no se brindan conforme a las especificaciones de los términos de referencia.
2.- Si los servicios son deficientes y de mala calidad.
3.- No se entreguen en tiempo y forma, lo cual afecta en la realización de los eventos deportivos y culturales.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente, al pago que "El prestador del servicio" deba efectuar por concepto de penas convencionales independientemente de que se haga efectivas las sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir administrativamente el contrato, recomendándose que sea un **porcentaje 15% del monto total neto del contrato**.

46 RESPONSABILIDADES

El licitante a quién se adjudique el contrato será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia civil, penal, fiscal, laboral y de seguridad social, el prestador del servicio aceptará por ello responder de todas las reclamaciones que su personal presente ante la SEMARNAT a quién no se considerará patrón sustituto de los trabajadores del prestador del servicio respondiendo de tales obligaciones.

El proveedor quedará obligado ante la SEMARNAT a responder por la óptima calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por la SEMARNAT escuchando la opinión de las autoridades competentes con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

47 SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

A efecto de administrar y vigilar el correcto cumplimiento del servicio, se designa a los **Servidores Públicos, señalados en el Anexo 7,** quienes darán a "El Proveedor" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste a los términos de referencia, programa de trabajo y especificaciones correspondientes.

48 LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS será conforme a lo siguiente:

Para verificar la calidad del servicio; se realizarán recorridos de supervisión en cada uno de los Hoteles, Salones e instalaciones con el Supervisor de "El Prestador del Servicio" y el responsable de cada Unidad Administrativa del sector Medio Ambiente para la verificación "El Prestador del Servicio" deberá entregar a los responsables de dichas Unidades Administrativas para su firma un informe-reporte en forma diaria, por cada servicio.

49 LEGISLACIÓN

Las partes se sujetan estrictamente a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos en la presente convocatoria así como en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

50. GENERALIDADES

De conformidad con el punto X.1.6, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de SEMARNAT, y de acuerdo con las facultades conferidas al Delegado Federal, se designa indistintamente para presidir los actos de Juntas de aclaraciones, Presentación y apertura de proposiciones, y Junta pública para dar a conocer el fallo, previstos en los puntos 16, 16.2 y 16.3, de esta Convocatoria, respectivamente, a la Lic. Irma Esther Hernández Tavizón, Jefa de Departamento de Recursos Humanos y Materiales adscrita en la SEMARNAT, Delegación Federal en Querétaro

Los licitantes entregarán sus proposiciones técnica y económica en un sobre cerrado de forma tal que se garantice su inviolabilidad, hasta el momento de su apertura pública. Adicionalmente, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes, presentar su proposición en medio electrónica o magnética, en la inteligencia de que, en caso de existir diferencias entre la proposición impresa y la electrónica, se estará a lo propuesto en forma impresa. La omisión en la entrega de esta información en medio electrónica o magnética, no será causal de desechamiento de la proposición.

51. MANIFIESTACIÓN DE VÍNCULOS O RELACIÓN PERSONAL

Los licitantes deberán manifestar bajo protesta de decir verdad el vínculo o la relación personal, de parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el primer grado, o de negocios con servidores públicos de mando medio o superior de SEMARNAT.

Notas importantes:

- Las fotocopias que presenten en sus proposiciones deberán ser legibles.

La presentación de cualquier documento que no sea legible, será motivo de desechar su propuesta o no recibir puntaje según corresponda.

ANEXO NÚM. 1

ANEXO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-016000981-E1-2017

.

A N E X O NÚM. 1

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

La documentación deberá presentarse en un solo sobre, las proposiciones técnicas (documentos números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9) las proposiciones económicas (documentos números 10 y 11).

PROPUESTA TÉCNICA

Documento No. 1 Los interesados en intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica., de acuerdo al punto **26.1** de esta convocatoria.

Exhibir en su caso carta poder simple, elaborada de acuerdo al **formato "A"** de esta convocatoria en base al punto **26.1** de esta convocatoria.

Convenio debidamente notariado en los términos de la legislación aplicable, En tal caso, ésta propuesta conjunta deberá elaborarse de acuerdo al **formato "L",** conforme al **punto 19 de la convocatoria.**

Documento No. 2 Los licitantes interesados en participar será requisito indispensable registrarse y obtener su invitación a participar a través del sistema Compranet y entregar copia fotostática, de acuerdo al **punto 26.2** de la convocatoria.

Documento No. 3 Exhibir formato de Representación **(anexo número 3)** debidamente requisitado, así mismo manifestar bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana de acuerdo al punto **26.3** de la convocatoria.

Documento No. 4 Escrito de Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública y que no se encuentra dentro de los supuestos de los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, conforme el **formato "D"** de esta convocatoria, los licitantes que presente proposiciones conjuntas deberán presentar este escrito en papel membretado por cada empresa, de acuerdo al punto **26.4** de la convocatoria.

Documento No. 5 Presentar una **"Declaración de Integridad" formato "H",** en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, misma que se considerará para efectos de evaluación, los licitantes que presenten proposiciones conjuntas deberán presentar este escrito en papel membretado de cada empresa.

Los licitantes deberán **manifestar por escrito** que se comprometen a brindar los servicios en cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-07-TUR-2002

y NOM-010-TUR-2001. (Documento número 5 del anexo número 1.), de acuerdo al punto **26.5** de la convocatoria.

Documento No. 6 Presentar el **formato "E"** grado de contenido nacional debidamente requisitado, y además la manifestación por escrito que está(n) de acuerdo y conoce el contenido de la presente convocatoria y sus anexos de acuerdo al **formato "C"** los licitantes que presente propuestas conjuntas deberán presentar este escrito en papel membretado por cada empresa, de acuerdo al punto **26.6** de la convocatoria.

Documento No. 7 Los licitantes deberán presentar todos los requisitos solicitados en el anexo número 2 en los Términos de Referencia Perfil del Licitante de acuerdo al punto **26.7** de la convocatoria.

Términos de Referencia firmados.

Escrito de respaldo firmado por el representante legal y/o el Gerente de Grupos y Convenciones de el/los hoteles propuestos en donde señale que respaldan la propuesta a través de los proveedores participantes en la Licitación Pública Nacional **N° LA-016000981-E1-2017** y además deberá designar (manifestándolo en su propuesta) al responsable de su personal, ya que serán los responsables directos del contrato.

El licitante deberá de entregar currículum vitae de la empresa, debiendo anexar cuando menos tres documentos oficiales (originales de tres contratos firmados), celebrados con Dependencias federales que hayan contratado sus servicios. (Anexar además una copia de una factura generadas por cada contrato).

Presentar la consulta de Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en estado POSITIVA ante el IMSS, no debiendo tener créditos fiscales firmes a su cargo, y además la carta de NO ADEUDO de aportaciones patronales y enteros de amortizaciones de crédito al INFONAVIT, ambos documentos con fecha de antigüedad no mayor 20 días naturales, documentos que serán verificados por esta Dependencia ante las autoridades emisoras, así como estar al corriente en el pago de impuestos en general acreditándolo con la constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Presentar las licencias de funcionamiento vigente expedido a nombre de su razón social

Para comprobar que cuenta con las instalaciones solicitadas deberá presentar fotografías de las instalaciones, con un croquis o cualquier otro medio probatorio independientemente de la visita de inspección física por parte de la convocante que se realice a sus instalaciones para verificar la veracidad de la información.

Documento No. 8 Los licitantes deberán continuar con presentar los demás requisitos solicitados en el anexo número 2 en los Términos de Referencia punto 4 perfil del Licitante de acuerdo al punto **26.7** de la convocatoria.

Los licitantes deberán entregar escrito en papel membretado de la empresa y firmado, como parte de su propuesta técnica:

Manifiesto en el cual se comprometen a que en caso de resultar adjudicados, entregarán a la Convocante dentro de las 48 horas posteriores al fallo, la documentación que compruebe el bloqueo del número máximo de habitaciones asignadas por la convocante.

Copia del documento que acredite que la categoría del(os) hotel(es) es mínimo de 5 estrellas, expedido por la autoridad correspondiente: Secretaría de Turismo Federal o carta emitida por la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles o alguna otra autoridad. La Convocante se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos.

Listado con los nombres de los responsables de la atención del servicio con niveles jerárquicos para tomar decisiones con respecto a los servicios contratados.

Manifiesto por escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal con lo siguiente:

"Hago constar que cuento (contamos) con los recursos técnicos, humanos y financieros necesarios para el desarrollo del servicio solicitado, por lo que me comprometo a cumplir con lo que se establece en los términos de referencia."

Presentar el Formato F participación de las micro, pequeña y medianas empresas.

Escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad el vínculo o la relación personal, de parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el primer grado, o de negocios con servidores públicos de mando medio o superior de SEMARNAT.

Documento No. 9 Los licitantes deberán presentar todos los requisitos solicitados en el anexo número 2 en los Términos de Referencia punto 6 obligaciones del Licitante de acuerdo al punto **26.8** de la convocatoria.

Entregar a la Convocante una carta en hoja membretada y firmada por el responsable de cada proveedor ofertado, mediante la cual manifiesten que conocen y aceptan todos los requisitos y obligaciones estipuladas en las presentes especificaciones y escrito a través del cual manifieste que únicamente facturará las habitaciones que hayan sido ocupadas y conciliadas con la convocante.

Escrito bajo protesta de decir verdad que se obligan a entregar a las personas designadas por la Convocante, al término de cada día, el Rooming List de las habitaciones ocupadas, a fin de conciliar los servicios proporcionados.

Escrito bajo protesta de decir verdad que se obligan a facilitar el acceso a los autobuses de los participantes y vehículos de la Convocante, los cuales estos últimos deberán ser resguardados dentro de las instalaciones de cada hotel que resulte adjudicado, sin costo alguno. **Si es que cuenta con espacio para tal fin.**

Asignar dos o más personas disponibles las 24 horas durante todo el evento con capacidad para resolver contingencias y para tomar las decisiones pertinentes, en conjunto con el personal asignado por la convocante. Dichas personas deberá contar con los medios de comunicación que faciliten y garanticen su rápida localización.

PROPUESTA ECONÓMICA

Documento No. 10 Escrito-proposición, utilizando papel membretado de la empresa, elaborado utilizando el **formato "B"** de esta convocatoria de acuerdo al punto **26.9** de esta convocatoria, además del desglose del **anexo número 6 Propuesta económica**.

Documento No. 11 Escrito debidamente requisitado, en el que manifieste que los precios propuestos se mantendrán fijos durante el período de tiempo en que se lleve a cabo el presente procedimiento de contratación y, en su caso, durante la vigencia del contrato de prestación de servicios que se celebre, de conformidad con lo establecido por el artículo 39 fracción III inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo al puntos **16.5 y 26.10** de la presente convocatoria.

NOTA IMPORTANTE

- La no presentación de cualquier documento original que se solicite para su cotejo, será motivo de desechar su propuesta.

ANEXO NÚM. 2

ANEXO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-016000981-E1-2017

ANEXO NÚM. 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. **ANTECEDENTES O JUSTIFICACIÓN:** En base a las solicitudes de la SEMARNAT, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, CONANP, INEC e IMTA, se celebrara la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-016000981-E1-2017, para la realización y organización del evento en la Etapa Regional de los XXII Juegos Nacionales Deportivos y Culturales del Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales que se desarrollarán del 27 al 30 de junio de 2017 en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

El contrato que se derive de la licitación será abierto de conformidad a lo que señala el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con un presupuesto mínimo y máximo con I.V.A. a ejercer durante el ejercicio fiscal 2017, como se describe a continuación:

Vigencia	Presupuesto	
	Mínimo	Máximo
Del 27 al 30 de Junio de 2017	$ 1,500,000.00	$ 3,000,000.00

3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

Se considera dentro de la tarifa del hospedaje el desayuno, comida y cena tipo buffet.

3.1 Información del hospedaje:

Para el caso de esta Licitación se trata de contrato abierto de conformidad a lo que señala el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Descripción	Mínimo	Máximo	Periodo
Hospedaje en habitación doble. Garantizando cama por persona (individual, matrimonial, Queen o King size).	300 habitaciones	450 habitaciones	Del 27 al 30 de junio de 2017, 3 noches.
Hospedaje en habitación sencilla. Garantizando cama por persona (individual, matrimonial, Queen o King size).	8 habitaciones	15 habitaciones	Del 26 al 30 de junio de 2017, 4 noches.
Hospedaje en habitación doble. Garantizando cama por persona (individual, matrimonial, Queen o King size).	2 habitaciones	3 habitaciones	Del 26 al 30 de junio de 2017, 4 noches.

La categoría de los hoteles participantes deberá ser mínimo de 5 estrellas o superior comprobable con documentos y estar ubicados en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., este requisito es indispensable para poder participar.

Por ser un contrato abierto no aplican cargos por no show la convocante solo tiene la obligación de cubrir a las empresas adjudicadas el mínimo de los importes señalados en el punto 2.1 de la convocatoria, sin embargo para que la propuesta técnica sea solvente el prestador de servicio deberá contar y garantizar por escrito que cuenta con el número máximo de habitaciones dobles y sencillas señalado en el punto 2.1 del anexo número 2 términos de referencia.

El hotel sede deberá considerarse un área exclusiva para el registro de entrada y de salida de los participantes, coordinada por personal del hotel, personal de la Convocante o quien ésta designe con habitaciones pre asignadas con una capacidad para albergar a cuando menos 200 personas de forma simultanea; ésta deberá ser un área limpia, cómoda y que cuente con aire acondicionado, servicio de agua natural o agua fresca de frutas de temporada sin alcohol, además deberá proporcionar 12 tablones y 48 sillas en una distribución semicircular con una entrada al frente incluyendo su mantelería.

De las habitaciones y sus servicios

Las habitaciones deberán contar con 2 camas ya sea; individuales, matrimoniales, queen size o king size; por lo que no se podrán ofrecer sofá cama y/o camas plegables "catre".

Deberán contar con televisión en buenas condiciones, teléfono en servicio, baño completo con sanitario, lavamanos y regadera, toallas en buen estado y suficientes para dos personas, agua fría y caliente, agua embotellada en presentación de 500 ml. por persona diariamente sin costo adicional, amenidades (mínimo jabón, shampoo y crema corporal), limpieza diaria de la habitación y cambio de las sábanas, guardarropa, sistema de agua potable que cumpla con las reglas sanitarias para consumo humano. Las habitaciones deberán contar con blancos (ropa de cama, toallas, etc.), colchones y pintura en paredes en buen estado, siendo confortables para el huésped. La Habitación preferentemente deberá contar con aire acondicionado. Deberá proporcionarse llave individual para los competidores.

La distribución de la ocupación será indicada el día del registro; sin embargo, se podrá otorgar una lista previa por medio electrónico al licitante que resulte adjudicado por lo menos con 48 hrs. de anticipación a la fecha de inicio de la prestación de los servicios por la Convocante.

3.2 Información de los Alimentos

Consiste en desayuno, comida y cena tipo buffet, sin bebidas alcohólicas, que se proporcionará a los participantes en las instalaciones del(os) hotel(es) adjudicado(s), por lo que se requiere un área de comedor suficiente para el número de participantes hospedados en el(los) hotel(es). Dicha área deberá permanecer ordenada y limpia; contar con la cantidad necesaria de mesas, sillas, mantelería limpia para cada servicio, porta platos, vasos, tazas, platos trinche, soperos, de ensalada y de postre, cubiertos: tenedores, cuchillos de corte, cucharas soperas y cucharas para postre, saleros, servilletas y servilleteros; así como el servicio de meseros necesario para atender a los comensales. Se deben considerar implementos adicionales para reposición inmediata en caso de ser necesario.

El montaje del equipo de cocina deberá contar con lo necesario para servir en tiempo y forma los alimentos calientes y preparados higiénicamente; el personal debe ser amable y suficiente para el servicio.

El responsable del hotel instruirá al personal de servicio para que NO solicite propinas a los participantes.

Los alimentos que se deben considerar son los que se tienen destinados en un buffet internacional, mexicano o cualquier otro tipo de buffet que estén en posibilidades de ofrecer de tal forma que se tenga variedad de alimentos en los desayunos, comidas y cenas.

La Convocante no se responsabiliza por daños o pérdidas de los instrumentos de trabajo requeridos para proporcionar el servicio.

El servicio de alimentos se requiere de la siguiente forma:

FECHA	ALIMENTO	CANTIDAD	HORARIOS
27 de junio de 2017	Comida Cena	Según el número de huéspedes registrados	13:00 a 17:00 la comida. Por razones de agenda, en esta ocasión se solicita la cena de las 21:00 a las 00:30 hrs.
28 de junio de 2017	Desayuno Comida Cena	Según el número de huéspedes registrados	7:00 a 11:00 hrs. 13:00 a 16:30 hrs. 19:00 a 22:30 hrs.
29 de junio de 2017	Desayuno Comida Cena	Según el número de huéspedes registrados	7:00 a 11:00 hrs. 13:00 a 16:30 hrs. 19:00 a 22:30 hrs.
30 de junio de 2017	Desayuno	Según el número de huéspedes registrados	7:00 a 11:00 hrs.

El hotel que albergue a las disciplinas de atletismo deberá de contemplar para los días 28 y 29, adicionalmente dentro del bufete, jugo, yogurt y leche en empaque, fruta (pieza completa) y cajas personales de cereal.

Comida de clausura

Para el día 30 de junio de 2017, se realizará la sesión de premiación y clausura para lo cual se requiere que se instale un presídium en estrado con medidas mínimas de 12 metros de largo por 3.50 metros de ancho para 10 personas, sonido y espacio para proyección. El licitante proveerá el lugar para que se otorgue la comida de clausura de 13:00 a 15:00 horas a la que asistirán todos los competidores de los Juegos Nacionales Deportivos y Culturales del Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales. El costo deberá de ser incluido en la propuesta económica dentro de la tarifa de hospedaje por persona en habitación doble.

Los Hoteles participantes deberán cotizar el catering, por persona, y para este evento se requerirá: montaje de mesas redondas de 10 personas y sillas cubiertas debiéndose proporcionar toda la mantelería utensilios necesarios para servir alimentos en tres tiempos y bebidas sin alcohol (Refrescos y/o agua Fresca). Los alimentos serán emplatados. Los gastos que se originen se cotizarán como adicionales a la propuesta económica de la tarifa del hospedaje por persona.

3.3 Para eventos culturales.

- Para las actividades culturales los licitantes del hotel sede deberán proporcionar los siguientes servicios a ser utilizados en el período especificado durante todo el día.
-
- Se requiere de un salón o auditorio con iluminación y micrófonos con los que cuente el hotel sede, para las competencias culturales individuales para los días 28 y 29 de junio de 2017

El costo deberá de ser incluido en la propuesta económica dentro de la tarifa de hospedaje por persona en habitación doble.

3.4 Otros Requerimientos

- Estacionamiento. El(los) hotel(es) deberá(n) contar con estacionamiento amplio y espacio suficiente para las maniobras de por lo menos 10 autobuses que trasladarán a los deportistas al hotel sede y a los centros deportivos y culturales. Se tendrá actividad diaria de los autobuses por la mañana y por la tarde y serán por lo menos 10 unidades las que estén haciendo recorridos. Para comprobar que cuenta con este espacio podrá anexar fotografías del lugar que se asignará, o bien con un croquis señalando el área destinada o cualquier otro medio que compruebe el cumplimiento de este requisito, así mismo deberán de proporcionar estacionamiento sin costo para 15 vehículos que podrán ser pick ups o van's de pasajeros. Para los cuales se deberán entregar tarjetones para permitir el acceso a dichos vehículos. El hotel sede deberá contar con capacidad para estacionamiento de 15 autobuses.

- Arreglos Florales. El hotel que sea adjudicado deberá proporcionar 3 arreglos de flores que se colocarán como ornato en cada presídium de inauguración y clausura, en el escenario de la competencia de las reinas de los juegos, así mismo deberá proporcionar 3 ramos de flores para las competidoras, y dos ramos de flores para segundo y primer lugar, los cuales se deberán distinguir de los demás.

- Si las instalaciones cuentan con Sistema de Circuito Cerrado, deberá considerarse que durante todo el desarrollo del evento, los hoteles proyecten mediante su sistema de circuito cerrado de televisión a cada una de las habitaciones un video de resultados, el cual cambiará cada día y será entregado por la convocante una vez que se tengan los cambios respectivos; en caso de no contar con este servicio, deberá considerarse que se presente por pantallas (3 pantallas en total) localizadas en los sitios de reunión más concurridos, mínimo restaurante principal y lobby del hotel. Este servicio no tendrá costo para la convocante.

El costo deberá de ser incluido en la propuesta económica dentro de la tarifa de hospedaje por persona.

3.5 Salones

- Salón para cierre de registros. El día 13 de junio de 2017. Se requiere un salón amplio con al menos 10 tablones para la entrega del equipo deportivo de los estados visitantes. Servicio a considerarse en el hotel sede.

- Entrega equipo deportivo. Los días 26 y 27 de junio de 2017. Se requiere un salón amplio con al menos 10 tablones para la entrega del equipo deportivo de los estados visitantes. Servicio a considerarse en el hotel sede.
- Centro Operativo. Del 26 al 30 de junio de 2017, se requiere un salón que se utilizará como Centro Operativo, el cual deberá estar montado con 4 tablones y 24 sillas así como contar con servicio de internet inalámbrico con disponibilidad las 24 hrs. Con iluminación natural y aire acondicionado en el cual se requiere servicio de Coffee Break continúo para 10 personas, el cual por la tarde deberá ser distinto al servido en la mañana. Servicio a considerarse en el hotel sede.
- Sesión Plenaria. El 27 de junio de 2017, por la tarde se realizará una Sesión Plenaria, para lo cual se requiere un salón para 150 personas, montado en forma de auditorio, contando con mesas redondas de trabajo para 10 personas instaladas alrededor del salón, sillas cubiertas, mantelería, y presídium en estrado con medidas mínimas de 12 metros de largo por metros de ancho para 10 personas, sonido y espacio para proyección. Botellas de agua para presídium. El horario estimado de uso del salón será de las 17:00 a las 20:00 horas. Servicio a considerarse en el hotel sede.
- Actividad disciplina de ajedrez. Del 28 al 29 de junio de 2017, se requiere un salón que tenga disponibilidad todo el día para la disciplina de ajedrez, para lo cual se requiere 5 mesas con cuatro sillas cada una y 30 sillas adicionales para el público asistente, deberá contar servicio de coffee break (agua café y galletas) para 15 personas solo con servicio de agua durante el tiempo que sea necesario. Únicamente para participantes y jueces.
- Actividad eventos culturales individuales. Del 28 y 29 de junio de 2017, se requiere un salón para Eventos Culturales tales como comediantes, declamación y oratoria. Para este caso se requiere de un salón o auditorio, con el que cuente el hotel sede con iluminación y micrófonos, según términos de referencia.

Para comprobar que cuenta con las instalaciones solicitadas podrá anexar fotografías del lugar que se asignará, o bien con un croquis señalando el área destinada o cualquier otro medio probatorio independientemente de la visita de inspección física por parte de la convocante que se realice a sus instalaciones para verificar la veracidad de la información.

3.6 Servicio Medico

Los hoteles ganadores deberán proporcionar un espacio adecuado para montar un consultorio médico en planta baja y con los accesos necesarios para personal con discapacidad, así como un espacio exclusivo para resguardar una ambulancia con paramédicos, sin costo para la convocante(Los servicios profesionales médicos serán proporcionados directamente por la convocante).

4. DEL PERFIL DEL LICITANTE.

Podrán participar cadenas hoteleras que tengan capacidad técnica para proporcionar los servicios solicitados en tiempo y de forma directa sin intermediarios y agencias de viajes con capacidad comprobable para brindar los servicios motivo de esta licitación, las cuales garantizar la totalidad de las habitaciones requeridas (dobles y sencillas), así como todas las características solicitadas en la convocatoria, así mismo, para poder participar deberá contar con un escrito de respaldo firmado por el representante legal y/o el Gerente de Grupos y Convenciones de el/los hoteles propuestos Y/O Agencia de Viajes, para participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-016000981-E1-2017 y además deberá designar (manifestándolo en su propuesta) a personal responsable, el cual deberá estar en las instalaciones del/los hoteles durante todo el evento, ya que serán los responsables directos del contrato, por lo que deberá contar con las facultades suficientes para la resolución de

imprevistos, esta convocante no aceptará el deslinde de responsabilidades del Licitante por el hecho de ser Agencia de Viajes.

Deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-07-TUR-2002 y NOM-010-TUR-2001.

La convocante podrá realizar una inspección física a los hoteles ofertados como parte de la evaluación técnica. En su caso, la inspección quedará asentada mediante el formato que designe la misma. Los licitantes deberán facilitar al personal designado por la Convocante los medios para realizar la inspección, dicha visita se programará vía telefónica para un mejor desarrollo.

Así mismo, la convocante podrá realizar una visita de inspección a las instalaciones ofertadas por el Licitante ganador para verificar que cumplen con lo solicitado, Las fechas y horarios en que se realizará se definirán en el acto de fallo.

Los licitantes deberán entregar como parte de su propuesta técnica:

a. Presentar la consulta de Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en estado POSITIVA ante el IMSS, no debiendo tener créditos fiscales firmes a su cargo, y además la carta de NO ADEUDO de aportaciones patronales y enteros de amortizaciones de crédito al INFONAVIT, ambos documentos con fecha de antigüedad no mayor 20 días naturales, documentos que serán verificados por esta Dependencia ante las autoridades emisoras, así como estar al corriente en el pago de impuestos en general acreditándolo con la constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

b. Presentar las licencias de funcionamiento vigente expedido a nombre de su razón social.

c. Para comprobar que cuenta con las instalaciones solicitadas deberá presentar fotografías de las instalaciones, con un croquis o cualquier otro medio probatorio independientemente de la visita de inspección física por parte de la convocante que se realice a sus instalaciones para verificar la veracidad de la información.

d. Los licitantes deberán entregar escrito en papel membretado de la empresa y firmado, como parte de su propuesta técnica:

    i. Manifiesto en el cual se comprometen a que en caso de resultar adjudicados, entregarán a la Convocante dentro de las 48 horas posteriores al fallo, la documentación que compruebe el bloqueo del número máximo de habitaciones asignadas por la convocante.

    ii. Copia del documento que acredite que la categoría del(os) hotel(es) es mínimo de 3 estrellas o superior, expedido por la autoridad correspondiente: Secretaría de Turismo Federal o carta emitida por la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles o alguna otra autoridad. La Convocante se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos.

e. Listado con los nombres de los responsables de la atención del servicio con niveles jerárquicos para tomar decisiones con respecto a los servicios contratados.

f. Manifiesto por escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal con lo siguiente:

i. "Hago constar que cuento (contamos) con los recursos técnicos, humanos y financieros necesarios para el desarrollo del servicio solicitado, por lo que me comprometo a cumplir con lo que se establece en los términos de referencia."

ii. Presentar el Formato F participación de las micro, pequeña y medianas empresas.

iii. Escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad el vínculo o la relación personal, de parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el primer grado, o de negocios con servidores públicos de mando medio o superior de SEMARNAT.

5. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al(os) licitante(s) cuya(s) oferta(s) resulte(n) solvente(s) porque cumple(n) con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación y por tanto garantiza(n) el cumplimiento de las obligaciones respectivas, motivo por lo cual, la adjudicación total del servicio se hará a favor de un (1) sólo licitante que pueda ofrecer la totalidad de los servicios y éste deberá de proveer la totalidad de los servicios para que se adjudique de lo contrario se declarará como desierta la licitación.

El criterio para adjudicar será a la empresa que ofrezca menores costos, que resulte ser solvente al realizar la Convocante el análisis detallado de su propuesta, esto en el caso de que resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos.

6. OBLIGACIONES DEL LICITANTE.

a) Entregar a la Convocante una carta en hoja membretada y firmada por el responsable de cada hotel ofertado, mediante la cual manifiesten que conocen y aceptan todos los requisitos y obligaciones estipuladas en las presentes especificaciones y escrito a través del cual manifieste que únicamente facturará las habitaciones que hayan sido ocupadas y conciliadas con la convocante.

b) Asignar a una persona disponible las 24 horas en cada hotel ofertado, con capacidad para resolver contingencias y para tomar las decisiones pertinentes, en conjunto con el personal asignado por la Convocante durante la vigencia del contrato.

c) Escrito bajo protesta de decir verdad que se obligan a entregar a las personas designadas por la Convocante, al término de cada día, el Rooming List de las habitaciones ocupadas, a fin de conciliar los servicios proporcionados.

d) Escrito bajo protesta de decir verdad que se obligan a facilitar el acceso a los autobuses de los participantes y vehículos de la Convocante, los cuales estos últimos deberán ser resguardados dentro de las instalaciones de cada hotel que resulte adjudicado, sin costo alguno.

e) Escrito bajo protesta de decir verdad que se obligan a brindar el apoyo necesario a los organizadores que arriben al hotel previo a la fecha de registro como mínimo cuatro días antes y tres días después del evento por lo que su hospedaje y alimentación no podrá ser superior a las tarifas ofertadas durante el evento.

7. INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Los licitantes deberán desglosar su propuesta económica por cada uno de los servicios solicitados en estas especificaciones técnicas, así como los beneficios, descuentos, y/o cortesías que conceda, en los formatos del anexo 6 el "formato 1 cotización de hospedaje y alimentación" debe contener como

mínimo: precio unitario por persona, ocupación sencilla y doble, subtotal, IVA, impuesto sobre hospedaje y total, considerando los servicios de los puntos 3.3., 3.4, 3.5 y 3.6, de los presentes términos de referencia.

El "formato 2 cotización de servicios adicionales" debe contener el costo de los servicios adicionales solicitados como ejemplo: servicio de alimentos no incluidos (alimentos servidos en los salones), costo de internet adicionales a los solicitados, servicios de Coffee break, etc., el cual en el caso de no tener costo de todas formas deberá indicarlo en el formato.

8. GENERALES.

Responsabilidades.

La Convocante no será responsable de los desperfectos que sufran las instalaciones de los hoteles ofertados por causas originadas por los usuarios durante la vigencia del contrato, ya que esto, en su caso, será con cargo al propio usuario.

La Convocante no se hará responsable de cargos por servicios telefónicos de larga distancia, cargos a la habitación por servicios de restaurante, bar y servi-bar, lavandería, recreaciones deportivas, turísticas, agua embotellada adicional, room service uso del spa y todos aquellos servicios que no estén contemplados en estas especificaciones técnicas, lo anterior será con cargo al usuario de la habitación. Por lo que los hoteles ofertados aplicarán las medidas que estimen pertinentes a los participantes.

De igual forma si proporciona controles remotos de los televisores, llaves u otros a los usuarios y son extraviados, los hoteles ofertados aplicarán las medidas que estimen pertinentes a los participantes. Por lo anterior la Convocante no se hará responsable ni aceptará cargo alguno.

Para el proceso de pago.

El licitante que resulte adjudicado deberá presentar a la Convocante, a la conclusión del servicio adjudicado, factura original o documento análogo con todos los requisitos fiscales correspondientes y estará obligado a realizar la conciliación correspondiente con el supervisor del contrato designado por la convocante.

ACEPTO CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, ADEMÁS DE PRESENTAR LOS REQUISITOS QUE ME SON REQUERIDOS EN LOS MISMOS:

ATENTAMENTE
NOMBRE Y FIRMA

EL REPRESENTANTE LEGAL _____
DE LA EMPRESA DENOMINADA: _____

ANEXO NÚM. 3

ANEXO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NÚMERO LA-016000981-E1-2017.

Anexo No. 3

(Formato)

_____(nombre)____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: (persona física o moral).__

No. De licitación:

Registro federal de contribuyentes:

Domicilio.-_____
Calle y número:_____
Colonia:_____delegación
municipio:_____
Código postal:_____entidad federativa:_____
Teléfonos:_____fax:_____

Correo
electrónico:_____
No. De la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva:_____fecha:_____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:
_____

Relación de accionistas._____
Apellido paterno:_____apellido materno_____nombre(s)_____

Descripción del objeto social:_____
Reformas al acta constitutiva:_____

Nombre del apoderado o representante:_____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura Pública número:_____fecha:_____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:_____

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario.

(Firma)

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

_____

ANEXO NÚM. 4

ANEXO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NÚMERO LA-016000981-E1-2017.

ANEXO NÚMERO 4

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 27 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28 y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas de la Administración Pública Federal;

Que en términos de los artículos 56, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la administración del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet, está a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas;

Que el sistema electrónico a que alude el considerando anterior tiene como fines el contribuir a la generación de una política general en la Administración Pública Federal en materia de contrataciones; propiciar la transparencia y seguimiento de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y generar la información necesaria que permita la adecuada planeación, programación y presupuestación de las contrataciones públicas, así como su evaluación integral;

Que para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información contenida en CompraNet, es indispensable que esta Secretaría establezca los controles necesarios, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único.- Se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado COMPRANET.

Objeto y ámbito de aplicación.

1.- Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet, por parte de los sujetos a que se refieren los artículos 1 fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 fracciones I a VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como de los licitantes, proveedores y contratistas, de conformidad con lo previsto en dichos ordenamientos legales.

Las menciones que se hagan a las dependencias y entidades o a la SEMARNAT, se entenderán hechas, en lo conducente, a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros.

El registro para la utilización de CompraNet implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

Definiciones.

2.- Para los efectos de estas disposiciones, en adición a las definiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en sus respectivos reglamentos, se entenderá por:

I. **Ley de Adquisiciones:** la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
II. **Ley de Obras:** la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
III. **Operador y/o Administrador:** al servidor público que ha certificado sus capacidades para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet;
IV. **OSD:** las ofertas subsecuentes de descuentos a que se refiere el artículo 2 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones;
V. **PASOP:** el módulo de CompraNet en el que se contienen los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades y los programas anuales de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de las dependencias y entidades;
VI. **RUPC:** el módulo de CompraNet en el que se contienen el Registro Único de Proveedores y el Registro Único de Contratistas;
VII. **Unidad compradora:** el área de las dependencias o entidades que ha sido registrada y autorizada por la UPCP para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet, a la cual le es asignada una clave de identificación. Dicha Unidad estará a cargo del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o del servidor público que éste designe, y
VIII. **UPCP:** la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

Disposiciones generales.

3.- Las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refieren las presentes disposiciones son los comprendidos en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones y en los artículos 3 y 4 de la Ley de Obras, respectivamente.

4.- Para la realización de licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, con independencia de su carácter nacional o internacional, cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, deberá utilizarse CompraNet, con las salvedades previstas en la Ley de Adquisiciones o en la Ley de Obras, según corresponda.

5.- Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, previa opinión de la UPCP, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas.

De los requisitos técnicos.

6.- El sistema CompraNet opera en ambiente Web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

a. Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
b. Versiones actualizadas de navegador para Internet;
c. Instalación de software JAVA en su última versión, y
d. Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.

7.- La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

Del registro y acreditación de unidades compradoras, operadores y administradores.

8.- Para obtener el registro y autorización de Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados como operadores y/o administradores de esa Unidad compradora, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompraNet, de acuerdo con lo señalado en la guía de usuario que la UPCP pondrá a su disposición en el propio sistema.

Para obtener su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, los servidores públicos previamente designados por ésta, deberán acreditar estar capacitados para la operación en CompraNet, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la UPCP y difundidos a través de CompraNet.

La UPCP podrá incluir en CompraNet programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet.

Cuando se extinga la necesidad de contar con alguna Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, la baja de esa Unidad Compradora. Dicha solicitud deberá presentarse con quince días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que la Unidad compradora deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

9.- A los servidores públicos que obtengan su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, la UPCP les asignará una clave de usuario única e intransferible que les permitirá operar en CompraNet únicamente para la Unidad compradora que hubiere solicitado su acreditación.

Dicho registro se mantendrá vigente para los operadores o administradores que acrediten estar capacitados para la operación en CompraNet, conforme a los programas de actualización correspondientes.

10.- La Unidad compradora que se encuentre registrada y autorizada por la UPCP para operar en CompraNet, estará obligada a utilizar dicho sistema para todos sus procedimientos de contratación cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal.

11.- Será responsabilidad del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe, solicitar a la UPCP la baja de algún operador y/o administrador de la Unidad compradora para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del operador y/o administrador.

De los programas anuales.

12.- La UPCP dará a conocer a través de CompraNet, los formularios y requerimientos para la integración, difusión y actualización de los programas anuales previstos en la Ley de Adquisiciones y en la Ley de Obras en el PASOP.

13.- Los programas anuales a que alude la disposición anterior y, en su caso, sus actualizaciones deberán ser incorporados en el PASOP, el cual generará el acuse de recibo respectivo.

Del acceso y uso de CompraNet para los proveedores y contratistas.

14.- Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompraNet, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompraNet. Si los potenciales licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompraNet, de manera digitalizada:

Persona Física	Persona Moral
1. Acta de Nacimiento. **2.** Identificación oficial con fotografía del país de origen ejemplo pasaporte vigente). **3.** Cédula de identificación fiscal. **4.** Clave única de registro de población, si existe en el p origen. **En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:** **1.** Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación. **2.** Identificación oficial con fotografía. **3.** Cédula de identificación fiscal (opcional).	**1.** Testimonio de la escritura pública con la que se a su existencia legal, así como las facultades representante legal o apoderado, incluida respectivas reformas. **2.** Identificación oficial con fotografía del repres legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente). **3.** Cédula de identificación fiscal de la persona mor manera opcional, la de su representante l apoderado. **4.** Clave única de registro de población del repres legal o apoderado.

CompraNet emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

15.- Una vez que el potencial licitante, nacional o extranjero, haya capturado correctamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompraNet le hará llegar dentro de los ocho días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompraNet.

16.- Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que

otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.

Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.

17.- La UPCP pondrá a disposición de los usuarios de CompraNet, a través de dicho sistema, la información necesaria para el uso eficiente del mismo.

Registro Único de Proveedores y de Contratistas.

18.- Para su inscripción en el Registro Único de Proveedores o en el de Contratistas, según corresponda, el proveedor o contratista interesado deberá incorporar en CompraNet los datos que le sean aplicables de entre los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales en términos de los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, son:

I. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;
II. Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
III. Relación de socios, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VII de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción VI de la Ley de Obras, según corresponda, y el artículo 73 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;
IV. Nombre de los representantes legales del proveedor o contratista, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
V. Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que según el caso, lo acrediten;
VI. Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y
VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del proveedor o contratista.

Una vez que el proveedor o contratista adjudicado haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, la Unidad compradora validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los dos días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario. CompraNet hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción, dentro de los dos días hábiles posteriores a ésta.

La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones y 86 de su Reglamento, así como en los artículos 48 de la Ley de Obras y 90 de su Reglamento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información a que se refiere este numeral, para efectos de lo dispuesto en los artículos 48, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 61, fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras, para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

19.- Corresponderá a las unidades compradoras incorporar a CompraNet, los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas y a su cumplimiento, con el propósito de integrar el historial de proveedores o

contratistas a que hacen referencia los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, según corresponda.

20.- La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando una Unidad compradora reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

21.- La clave y contraseña que la Unidad compradora utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la UPCP, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompraNet.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y/o administradores de la Unidad compradora para realizar los procedimientos de contratación en el CompraNet.

22.- La información relativa al RUPC permanecerá en CompraNet aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

23.- Una vez concluido el contrato, la Unidad compradora que capturó los datos relevantes del mismo, deberá incorporar en CompraNet, con base en la información que le proporcione el administrador del contrato o el área responsable de la ejecución de los trabajos, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, según corresponda, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

- Aplicación de penas convencionales;
- Deducciones al pago o retenciones;
- Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualquier otra;
- Inhabilitación en la dependencia o entidad convocante, en términos de los artículos 50 fracción III de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción III de la Ley de Obras, según corresponda, y
- Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará por el promedio aritmético de la puntuación de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompraNet.

Cualquier Unidad compradora tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos expedidos al efecto por la Secretaría de la Función Pública.

CompraNet sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que la Unidad compradora incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

De la operación de CompraNet.

24.- Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompraNet, se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompraNet cuenta con plantillas preconfiguradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

25.- Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación deberán reportarse, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo, con independencia de la fecha en que se firmen, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompraNet.

Cualquier modificación a la información proporcionada, deberá reportarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

26.- Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

27.- La Unidad compradora que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto o presencial, deberá incorporar dicha información a CompraNet utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador y/o Administrador en CompraNet, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

28.- CompraNet cuenta con un Clasificador Único de las Contrataciones Públicas, denominado CUCOP, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios y obras públicas que contratan las dependencias y entidades. El CUCOP será utilizado por:

a. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes o servicios de su especialidad, y

b. Las unidades compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

30.- Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

De las Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

31.- Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de licitación pública electrónica, la Unidad compradora tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

32.- La participación en un procedimiento de licitación pública electrónica, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los licitantes interesados en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la UPCP mantendrá en CompraNet a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación y/o acreditación en el uso de dicha herramienta.

33.- El servidor público que acredite su capacitación para el uso de CompraNet en términos de lo dispuesto en el numeral 8 de las presentes disposiciones, estará certificado para llevar a cabo procedimientos de licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD.

34.- La Unidad compradora estará autorizada para realizar la licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD cuando el servidor público designado como operador y/o administrador cumpla lo dispuesto en el numeral anterior.

35.- La clave de acceso o certificado digital para que los licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompraNet, de conformidad con los numerales 14 y 15 de las presentes disposiciones.

Transitorios

PRIMERO.- El presente Acuerdo y las disposiciones contenidas en el mismo entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se abrogan las disposiciones y se dejan sin efectos los oficios que a continuación se indican:

● Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de agosto de 2000.

● Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1997.

● Oficio No. SP/100/del 610 al 635/2004 de fecha 23 de agosto de 2004, emitido por el Secretario de la Función Pública, relativo a la información que debe remitirse al Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET).

● Oficio SP/100/336/09 de fecha 23 de septiembre de 2009, emitido por el Secretario de la Función Pública, mediante el cual se indica que deberán subirse al Sistema CompraNet los contratos con un monto mayor a 300 veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal sin considerar IVA.

TERCERO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, la versión de CompraNet que se encuentra activa desde el año 2000, dejará de ser el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. La información contenida en dicha versión no será migrada a la nueva plataforma y sólo se mantendrá disponible para consulta, así como para los efectos previstos en el párrafo siguiente.

Los procedimientos de contratación que las dependencias y entidades hayan iniciado en la versión activa de CompraNet a que se refiere el párrafo anterior, deberán concluirse utilizando esa versión.

CUARTO.- Hasta en tanto se encuentre disponible la funcionalidad en CompraNet para realizar el sorteo por insaculación previsto en el último párrafo del artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dicho sorteo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del citado precepto.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil once.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.
13/07/aa 14:06

ANEXO NÚM. 5

SECCION CUARTA
CONTRATACION DE SERVICIOS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS

DECIMO.- En los procedimientos de contratación de servicios sujetos a la Ley de Adquisiciones, y de servicios relacionados con obras sujetos a la Ley de Obras, distintos a consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, la convocante deberá asignar la puntuación o unidades porcentuales de conformidad con lo siguiente:

I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

a) **Capacidad del licitante.** Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante, así como otorgar servicios de mantenimiento o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

Cuando la convocante considere necesario que el licitante cuente con el personal que prestará el servicio previamente a la adjudicación del contrato, deberá acreditarse con los documentos de carácter laboral idóneos.

Tratándose de los procedimientos de contratación de servicios sujetos a la Ley de Adquisiciones, los recursos económicos del licitante se podrán acreditar con la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el caso de los procedimientos de servicios relacionados con obras, los recursos económicos del licitante se podrán comprobar con documentos que acrediten su capacidad financiera, tales como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición.

La convocante considerará dentro de los recursos de equipamiento, los bienes directamente relacionados con la prestación del servicio y aquéllos conexos que permitan al licitante el cumplimiento del contrato.

En este rubro, tratándose de los procedimientos de contratación de servicios sujetos a la Ley de Adquisiciones, deberá considerarse lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de dicha Ley, a efecto de otorgar puntuación o unidades porcentuales a personas con discapacidad, a empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad y a MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio de que se trate.

Asimismo, en el caso de los procedimientos de contratación de los servicios relacionados con obras, deberá tomarse en cuenta lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras, a fin de otorgar puntuación o unidades porcentuales a personas con discapacidad y a empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. Igualmente, se considerará el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se comprometan a subcontratar a MIPYMES para la ejecución de los trabajos.

La convocante deberá señalar en la convocatoria o invitación, cuáles serán los documentos necesarios para que el licitante acredite los aspectos a que se refiere este rubro;

b) **Experiencia y especialidad del licitante.** En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate, sin que la convocante pueda solicitar una experiencia superior a diez años.

En la especialidad deberá valorarse si los servicios que ha venido prestando el licitante, corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por la convocante.

La acreditación de este rubro podrá realizarse con los contratos o cualquier otro documento que, a consideración de la convocante, permita que el licitante compruebe que ha prestado servicios en los términos señalados en los párrafos anteriores de este inciso. Para ello, la convocante deberá requerir a los licitantes un mínimo de contratos o documentos a presentar, que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria o invitación; asimismo, podrá establecer un tiempo mínimo de experiencia en los términos que prevén los Reglamentos de la Ley de Adquisiciones y de la Ley de Obras, según corresponda;

c) **Propuesta de Trabajo.** Consiste en evaluar conforme a los términos de referencia establecidos por la convocante, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.

Para la evaluación de este rubro, la convocante deberá considerar la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria o invitación.

Para acreditar los aspectos a que alude este rubro, la convocante deberá solicitar en la convocatoria o invitación que el licitante presente la metodología, el plan de trabajo, el organigrama y cualquier otro documento con el cual integre su propuesta de trabajo, y

d) **Cumplimiento de contratos.** Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en el plazo que determine la convocante, el cual no podrá ser superior a diez años.

Para acreditar este rubro, la convocante requerirá a los licitantes los contratos relativos a los servicios de la misma naturaleza prestados con anterioridad así como, respecto de cada uno de ellos, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.

En el caso de que la convocante establezca un tiempo mínimo de experiencia de los licitantes, deberá solicitar la acreditación del cumplimiento con los contratos suscritos sobre el mismo objeto. La convocante establecerá en la convocatoria o invitación, el número de contratos que los licitantes deban presentar para el periodo que se haya determinado, el cual será de por lo menos un contrato por cada año de experiencia que se hubiere establecido o bien un contrato plurianual que cubra el período solicitado.

Los contratos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados por el licitante para acreditar el rubro señalado en el inciso b) de esta fracción.

La convocante deberá consultar en CompraNet el registro único de proveedores o el registro único de contratistas, según corresponda, para verificar la información presentada por los licitantes para cumplir los rubros señalados en los incisos b) y d) de esta fracción. En caso de existir discrepancias en la información, la convocante no tomará en cuenta para el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales, los documentos presentados por el licitante que contengan dichas discrepancias.

A cada uno de los cuatro rubros señalados en los incisos anteriores, la convocante deberá asignarle una puntuación o unidades porcentuales, la cual a su vez se repartirá entre los distintos subrubros que integran de cada uno de los rubros.

En cualquiera de los subrubros, la convocante podrá otorgar puntuación o unidades porcentuales adicionales a los licitantes que ofrezcan características o condiciones superiores de los servicios

o de aquellos aspectos solicitados al licitante considerados como mínimos indispensables, siempre y cuando ello repercuta directamente en la obtención de mejores condiciones para el Estado. En este caso, las características o condiciones superiores deberán preverse en la convocatoria o invitación, así como la puntuación o unidades porcentuales asignadas a las mismas.

La suma de la puntuación o unidades porcentuales de todos los rubros con sus respectivos subrubros deberá ser igual a 60. Para la asignación de puntuación o unidades porcentuales en cada rubro, la convocante deberá considerar lo siguiente:

i. **Capacidad del licitante.** Este rubro tendrá un rango de 12 a 24 puntos o unidades porcentuales.

   La convocante para distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, deberá considerar, por lo menos, los siguientes subrubros:

   a) Capacidad de los recursos humanos. La convocante tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para prestar el servicio. La suma de la puntuación o unidades porcentuales asignada a este subrubro deberá representar, cuando menos, el 40% de la ponderación total determinada por la convocante para el rubro.

      La convocante podrá requerir la existencia de un responsable de grupo de trabajo o jefe de equipo o proyecto, así como, en su caso, un número mínimo de miembros que integren cada grupo de trabajo.

      A efecto de evaluar la preparación de cada una de las citadas personas, la convocante podrá asignar puntuación o unidades porcentuales, conforme a los siguientes aspectos:

      Primero. Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación de que se trate. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 20% al 30% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro;

      Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 50% al 60% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro, y

      Tercero. Dominio de herramientas relacionadas con el servicio, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia del servicio de que se trate. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 10% al 20% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro.

      La suma de los valores de ponderación determinados para cada uno de los tres aspectos señalados, deberá ser igual al total de la puntuación o unidades porcentuales asignadas para el presente subrubro.

      En el caso de que la convocante requiera que el licitante cuente con el personal que prestará el servicio previamente a la adjudicación del contrato, sólo se dará puntuación o unidades porcentuales al licitante que acredite contar en su plantilla con el personal que habrá de prestar el servicio;

   b) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento que la convocante considere necesaria para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria o invitación. La convocante podrá asignar puntuación o unidades porcentuales a cada uno de los conceptos que integran este subrubro, de conformidad con las características de los servicios objeto del procedimiento de contratación y la importancia de cada concepto; la suma de la puntuación o unidades porcentuales asignadas deberá representar, cuando menos, el 40% de la ponderación total determinada por la convocante para el rubro.

      La convocante podrá no incluir el concepto relativo a la capacidad de los recursos económicos, en caso de que considere que por la naturaleza y características del servicio requerido no es necesario evaluarlo;

c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este subrubro. Cuando se trate de empresas se deberá asignar de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales determinadas por la convocante para este subrubro, conforme al número de trabajadores con discapacidad que acrediten tener;

d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio de que se trate. Este subrubro aplicará únicamente en los procedimientos de contratación de servicios sujetos a la Ley de Adquisiciones. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este subrubro, las cuales sólo se otorgarán cuando el licitante acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, y

e) Subcontratación de MIPYMES. El presente subrubro sólo se aplicará en los procedimientos de contratación de servicios relacionados con obras. La convocante deberá asignar, en todos los casos, puntuación o unidades porcentuales a este subrubro y otorgará la mayor cantidad de éstas al licitante que se comprometa a subcontratar el mayor número de MIPYMES, en los trabajos que se determinen en la convocatoria o invitación.

En caso de que dos o más licitantes se comprometan a subcontratar el mismo número de MIPYMES, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto.

En el caso de que la convocante determine evaluar características o condiciones adicionales a las mínimas requeridas, podrá incluir dentro de este rubro los siguientes subrubros:

1) Extensión del tiempo mínimo exigido para garantizar el servicio, y

2) Valores agregados, como pudiera ser la prestación del servicio en plazos más reducidos, el otorgamiento de servicios adicionales o la obtención de resultados superiores a los requeridos.

La puntuación o unidades porcentuales que se asignen a los subrubros establecidos en los incisos c), d) o e) según corresponda y, en su caso, 1) y 2) de este rubro, se obtendrán de las que sobren una vez que se hayan otorgado las que correspondan a los subrubros señalados en los incisos a) y b) del mismo;

ii. **Experiencia y especialidad del licitante.** Este rubro tendrá un rango de 12 a 18 puntos o unidades porcentuales.

La convocante deberá distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, únicamente entre los siguientes subrubros:

a) Experiencia. Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación de que se trate, y

b) Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria o invitación de que se trate.

La convocante deberá asignar el máximo de puntuación o unidades porcentuales que haya determinado, al licitante que acredite mayor número de años de experiencia y presente el mayor número de contratos o documentos que cubran los supuestos antes señalados. A partir de este máximo asignado, la convocante deberá efectuar un reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia y del número de contratos o documentos presentados respecto de la especialidad.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, la convocante

deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

iii. **Propuesta de Trabajo.** Este rubro tendrá un rango de puntuación o unidades porcentuales de 6 a 12.

La convocante para distribuir el total de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este rubro, deberá considerar, entre otros, los siguientes subrubros:

a) Metodología para la prestación del servicio;
b) Plan de trabajo propuesto por el licitante, y
c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.

La convocante asignará a cada subrubro la puntuación o unidades porcentuales conforme a la importancia que tengan para la prestación del servicio requerido, y

iv. **Cumplimiento de contratos.** El rango de puntuación o unidades porcentuales que corresponde a este rubro será de 6 a 12.

De acuerdo a la naturaleza y características de los servicios materia del procedimiento de contratación y las condiciones y complejidad para el cumplimiento del contrato, la convocante podrá establecer subrubros a efecto de distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este rubro.

Se deberá asignar mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos de los Reglamentos de la Ley de Adquisiciones y de la Ley de Obras, a partir del mínimo establecido por la convocante, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acrediten haber cumplido. En caso de no presentarse el mínimo de contratos requerido, no se asignará puntuación o unidades porcentuales.

En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos o documentos para acreditar el cumplimiento de contratos, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

II. Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

En caso de que la proposición se efectúe en moneda extranjera, la convocante deberá realizar la conversión a moneda nacional, señalando la fuente oficial que se tomará en cuenta para tal efecto, así como el tipo de cambio. La fecha que se considerará para hacer la conversión, será la que corresponda al acto de presentación y apertura de proposiciones.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MP_i.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la PropuestaEconómica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MP*i* = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

III. Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \qquad \text{Para toda } j = 1, 2, \ldots\ldots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados ala Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

IV. La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquélla que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los presentes Lineamientos.

ANEXO NÚM. 6

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-016000981-E1-2017

ANEXO 6

CATALOGO DE PRECIOS

"PROPUESTA ECONÓMICA"

FORMATO No 1 COTIZACIÓN

HOSPEDAJE DEL 27 AL 30 DE JUNIO DE 2017:

FORMATO No 1 COTIZACIÓN

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO POR NOCHE (SUBTOTAL)	PRECIO UNITARIO POR 3 NOCHES
Habitación doble por persona		
Habitación sencilla		
Subtotal		
IVA		
Impuesto s/ hospedaje		
Otros		
Descuentos y/o cortesías		

FORMATO No 2 COTIZACION SERVICIOS ADICIONALES

CONCEPTO		PRECIO UNITARIO	TOTAL
Coffee break continuo (12 horas)	Servicio en salones de los hoteles	Por persona por día	
Coffee break fijo (un servicio)	Servicio en salones de los hoteles	Por persona por día	
Servicio de canapés, agua, refresco y hielo, incluye servicio de cristalería y servicio de meseros (1)	Servicio en lugar solicitado por la convocante.	Por persona	

Servicio de hidratación (Agua) para eventos exteriores en presentación de 500 mililitros. (5000 piezas)	Servicio en salón hotel cede, conforme a el número de botellas que se requieran	Por pieza	
Comida emplatada 3 tiempos servida en salones, con dos bebidas a la carta	Servicio en hotel	Por persona	
Precio de alimentos para personas no hospedadas desayuno tipo bufete	Servicio en hoteles	Por persona	
Precio de alimentos para personas no hospedadas comida tipo bufete	Servicio en hoteles	Por persona	
Precio de alimentos para personas no hospedadas cena tipo bufete	Servicio en hoteles	Por persona	
Sala lounge para 10 personas y carpa.	Servicio en lugar solicitado por la convocante.	Por evento	
Box Lunch (Bebida / Sándwich o Baguette o Chapata / fruta)	Servicio en lugar solicitado por la convocante.	Por persona	
Distintivo para personal de logística y monitores. (Playera tipo polo con gravado conmemorativo a evento)	Se entregara a la convocante una semana antes al evento.	Por pieza	
Subtotal			
IVA			
Total con número y letra			

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario.

(Nombre y firma)
_____

ANEXO NÚM. 7

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-016000981-E1-2017.

ANEXO 7

RELACIÓN DE PERSONAL QUE SUPERVISARA LOS SERVICIOS CONTRATADOS:

DEPENDENCIA	RESPONSABLE	TELEFONO
CONAGUA	Mtra. Dora María Aramburo Rodríguez	442 2 56 17 00
SEMARNAT	Lic. Irma E. Hernández Tavizón	442 23834 08
PROFEPA	Lic. Christian Xavier González Tucker	442 2 13 42 12
CONAFOR	Lic Karla Miriam Martínez Cortés	442 2 48 13 50

SECCIÓN DE FORMATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-016000981-E1-2017

FORMATO "A"

CARTA PODER SIMPLE

EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO. A __ DE _____DEL 20___.

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS
DELEGADO FEDERAL EN QUERÉTARO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
PRESENTE

En atención a la Licitación Pública Electrónica Nacional No. _____-20__, me permito manifestar, que en mi carácter de representante legal de la empresa _____, según testimonio notarial de fecha_____, otorgada ante el Notario Público No. _____, de la Ciudad de _____, y que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número _____, por este conducto autorizo a _____(nombre de la persona que asiste a los eventos _____), para que a nombre de mi representada, se encargue de las siguientes gestiones; entregar y recibir documentación relacionada con la mencionada licitación, comparecer y asistir a los actos de apertura de ofertas y fallo y hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos de la referida licitación para "_____(servicio que se licita) _____", convocada por la SEMARNAT.

Lugar y fecha de expedición

OTORGO EL PODER	ACEPTO EL PODER
NOMBRE	NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DE	PUESTO Y/O DOMICILIO

TESTIGO	TESTIGO
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
DOMICILIO	DOMICILIO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-016000981-E1-2017

FORMATO "B"
CARTA DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

SANTIAGO DE QUERETARO. QRO. A __ DE _____DEL 20__.
(Indicar día y mes en que se celebre el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación)

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS
DELEGADO FEDERAL EN QUERÉTARO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
PRESENTE

Me refiero a la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha _____, mediante el cual se invita a participar en la Licitación Pública_____ No. _____20__, relativo al servicio de " _____ ".

Sobre el particular (por mi propio derecho o como representante legal) de _____,(nombre o razón social del licitante) _____, manifiesto a usted que oportunamente se recogieron la convocatoria del servicio a contratar y sus respectivos anexos relativos a la licitación de referencia; enterado de su contenido y habiendo tomado nota del mismo me sujeto a lo dispuesto, a las mismas.

Igualmente expongo que se han tomado las providencias señaladas en el pliego de requisitos, asimismo declaro que mi representada posee y conoce la información adicional proporcionada por la SEMARNAT como complemento del documento inicial que se recibió.

Por otra parte manifiesto a usted que esta empresa conoce perfectamente el tipo de servicio a efectuar en esta licitación y por lo tanto se ha tomado en cuenta las providencias necesarias para su ejecución.

Atendiendo a lo anterior presentamos a su atenta consideración, nuestra proposición para el costo de la partida Campeche correspondiente a _____ que asciende a: $ _____, (anotar la cantidad total de la propuesta en número y letra), aclarando si incluye o no el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), si no lo manifiesta se tomara como que ya incluye el I.V.A.

_____

NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-016000981-E1-2017

FORMATO "C"

CARTA DE CONFORMIDAD Y CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A __ DE _____DEL 20___.

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS
DELEGADO FEDERAL EN QUERÉTARO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
PRESENTE

En atención a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____-20__, me permito manifestar, que he revisado y conocido el contenido total de la convocatoria del evento mencionado, así como sus anexos que forman parte de estas últimas, comprometiéndome a cumplir con los requisitos solicitados al efecto, en la(s) partida(s) (señalar en la(s)partida(s) en las que participa) de esta licitación.

Asimismo expreso que conozco la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y acepto que las disposiciones contenidas en estos instrumentos, rigen en los aspectos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, para los actos y contratos que celebra la SEMARNAT.

_____
NOMBRE, FIRMA Y CARGO
DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-016000981-E1-2017

FORMATO "D"

CARTA DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES

EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO.. A __ DE _____DEL 20__.

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS
DELEGADO FEDERAL EN QUERÉTARO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
PRESENTE

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 29 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 fracción VI inciso e) de su Reglamento, y para efectos de presentar propuesta y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esta SEMARNAT, en relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____, para la contratación del Servicio de _____.

(Persona moral) Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que no me encuentro en ninguno de los supuestos del contenido de los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

(Persona física) Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que no me encuentro en ninguno de los supuestos del contenido de los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que no me encuentro en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

_____
NOMBRE, FIRMA Y CARGO
DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-016000981-E1-2017

FORMATO "E"
CONTENIDO NACIONAL

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A __ DE _____DEL 201_.

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS
DELEGADO FEDERAL EN QUERÉTARO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
PRESENTE

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. (Indicar el número respectivo) en el que mi representada, la empresa (citar nombre, razón social o denominación de la empresa) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, declaró bajo protesta de decir verdad, que el (la totalidad de los) servicios que oferta mi representada en dicha propuesta, bajo la(s) partida(s) (___) serán producidos en México y contendrá un grado de contenido nacional de cuando menos el 65% (sesenta y cinco por ciento), en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 39 fracción VIII inciso "d" de su Reglamento.

A T E N T A M E N T E

(Anotar nombre y firma del representante de la empresa concursante)

Notas:

- En el supuesto de que el concursante se trate de una persona física, el presente formato se deberá ajustar en su parte conducente.
- El presente formato se deberá presentar en papel membretado del concursante.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-016000981-E1-2017

FORMATO "F"

PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS
DELEGADO FEDERAL EN QUERÉTARO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
PRESENTE

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO.. A ___DEL_____20_____

Las MIPYMES podrán participar con ese carácter en este procedimiento de contratación, si presenta, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el siguiente formato de conformidad con lo dispuesto por el articulo 34 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sobre el particular en términos de lo previsto por los lineamientos para fomentar la participación, de la micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____, cuenta con ___ empleados y que el monto de venta anual es de _____, obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ atendiendo a lo siguiente.

Asimismo manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es_____, y que el registro federal de contribuyentes de los fabricantes de los bienes que integran mi oferta son _____ para participar en el procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Núm. _____ para el Servicio de "_____".

_____
Nombre de la empresa

1.- Indique usted el número de empleados que utiliza en su empresa.

Estratificación

TAMAÑO	Sector	Rango de Número de Trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (Mdp)	Tope máximo combinado
MICRO	Todas	0-10 ( )	0-4 ( )	4.6
Pequeña	Comercio	11-30 ( )	4.01-100 ( )	9.3
	Industria y Servicios	11-50 ( )	4.01-100 ( )	95
MEDIANA	Comercio	31-100 ( )	100.01- 250 ( )	235
	Servicios	51-100 ( )		
	Industria	51-250 ( )	100.01- 250 ( )	250

_____
Firma Representante Legal

Observaciones:

Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa y presentar este anexo en el sobre de aspectos económicos

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-016000981-E1-2017

FORMATO "G"

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, PARA GARANTIZAR POR EL PRESTADOR DE SERVICIO ***(RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL O NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA CON LA QUE SE CELEBRÓ EL CONTRATO)***, CON DOMICILIO EN (***CALLE NUMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN Y CIUDAD.*** EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO NÚMERO _____ DE FECHA ____/____/____, CON UNA VIGENCIA DEL ____ DE _____DEL 200__ AL____ DE_____DEL 200__, POR CONCEPTO DE: _____, IMPORTE DE $ ***(IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)*** SIN INCLUIR EL I.V.A., CELEBRADO CON LA SEMARNAT.
MONTO DE LA FIANZA $ ***(IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)***

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO CITADO Y EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE GARANTIZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE LA SEMARNAT OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ESTIPULAR COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTE EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SERGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE LA FIANZA REQUERIDA.
E) ***QUE EN CASO DE LA CELEBRACIÓN DE ALGÚN CONVENIO CONCILIATORIO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE CONSIDERARÁ NOVADO EL CONTRATO, POR LO TANTO, LA PÓLIZA DE FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN TODA Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" GARANTIZA.***

PARA LIBERAR O CANCELAR ESTA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SEMARNAT.

N O T A S
A) LA FIANZA QUE PRESENTE EL PRESTADOR DE SERVICIO, DEBERÁ APEGARSE ESTRICTAMENTE AL TEXTO DE ESTE FORMATO.
B) EL PRESTADOR DE SERVICIO PRESENTARA A LA SEMARNAT. A LA FIRMA DEL CONTRATO, UNA FIANZA POR EL 15% DEL VALOR TOTAL DEL MISMO (SIN INCLUIR EL I.V.A.)
C) LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FIANZA NO DEBERÁ EXCEDER DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-016000981-E1-2017

FORMATO "H"

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS
DELEGADO FEDERAL EN QUERÉTARO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
PRESENTE

Con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____, cuyo objeto es:_____ _____, sobre el particular y en mi carácter de representante legal de la empresa _____ y de conformidad con lo establecido en el **Artículo 39, fracción VI inciso f) del Reglamento** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Manifestamos que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a _____ de _____de 20___.

Protesto lo necesario,

_____
NOMBRE, FIRMA Y CARGO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-016000981-E1-2017

FORMATO "I"

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la ***Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales***, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** Adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** Realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados:** Promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222
Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI
Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis
Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-016000981-E1-2017

FORMATO "J"

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Para la SEMARNAT es muy importante conocer su opinión respecto al desarrollo de cada uno de los actos celebrados en la Licitación Pública Nacional, ya que nos permitirá mejorar la calidad de nuestro servicio y desarrollar mecanismos y procedimientos transparentes y eficientes en los procesos adjudicatorios. Por lo anterior, agradeceremos calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una **"X",** según lo considere.

Nombre o razón social del licitante:_____
Nombre y firma del Representante Legal o del representante del licitante que calificó la encuesta: _____

Evento	Supuestos	Calificación			
		Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1.- Junta de aclaraciones	El contenido de la convocatoria fue claro para la contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
2.- Presentación de proposiciones y apertura de ofertas técnicas	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
3.- Resolución técnica y apertura de ofertas económicas	La resolución técnica fue emitida conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del concurso.				
4.- Fallo	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los licitantes adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-016000981-E1-2017

FORMATO "J"

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Evento	Supuestos	Calificación			
		Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
5.- Generales	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
	El trato que me dieron los servidores públicos de la SEMARNAT durante la licitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra licitación que emita la SEMARNAT.				
	El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlo en las siguientes líneas

_____
_____
_____
_____

Favor de entregar la presente encuesta al término del Acto de Fallo ó a más tardar a los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo en alguna de las siguientes opciones:

- En la urna que al final del fallo se encontrará en el lugar dónde se celebre el mismo.
- En la UNIDAD ADMINISTRATIVA.
- Enviarlo al e-mail, con la dirección: DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-016000981-E1-2017

FORMATO "K"

"PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES"

FORMATO DE ACLARACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Las preguntas, deberán ser elaboradas en procesador de texto WORD de Arial, tamaño 12 en letras mayúsculas y minúsculas y deberán enviarse por el Sistema de Compras Electrónicas Gubernamentales COMPRANET.

Licitación No.	Fecha:
Relativa a la contratación del servicio:	
Razón social de la empresa (nombre fiscal de la empresa):	
Representante legal:	

Solicita las siguientes aclaraciones

Pregunta No. 1:

Respuesta

Pregunta No. 2:

Respuesta

Pregunta No. 3:

Respuesta

_____

Firma del Representante Legal

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-016000981-E1-2017

FORMATO "L"

CONVENIO DE PROPOSICION CONJUNTA

EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA REPRESENTANTE

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A __ DE _____DEL 20__.

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS
DELEGADO FEDERAL EN QUERÉTARO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
PRESENTE

Hacemos referencia a la convocatoria de licitación _____ que han sido emitidas en relación con la convocatoria publicada número _____ por la SEMARNAT el __ de _____ del 20__ y para la prestación del servicio _____.

Con base en lo anterior, los abajo firmantes nos comprometemos incondicionalmente y de manera conjunta y solidaria a lo siguiente:

1.- De resultar ganadores en la presente licitación, celebrar el contrato en los términos y condiciones de la Legislación aplicable, conforme a lo estipulado en la convocatoria de licitación, en la inteligencia de que la información técnica, económica y financiera requerida en la convocatoria de licitación, se adjunta en la propuesta presentada en el presente Convenio, presentando antes de la firma del contrato la documentación original para cotejo y la garantía de cumplimiento se compromete a exhibirla la empresa:_____

2.- Manifestar que la(s) proposiciones presentada(s) por el (los) licitante(s) una vez recibidas en la fecha, hora y lugar establecidos en el punto 12 de esta convocatoria, no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión, debiendo manifestar por escrito dicha vigencia. De conformidad con lo que establece el artículo 39 fracción III inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.- Cada uno de los firmantes somos conjunta y solidariamente responsables ante la SEMARNAT por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en este convenio, en la convocatoria de licitación y en el contrato que de la misma pudiera otorgarse.

4.- Hasta que el contrato sea formalizado y la fianza de cumplimiento quede constituida, o bien, se cumpla el plazo establecido en el inciso 2 de este convenio, la proposición y el presente convenio de propuesta conjunta se consideran en forma incondicional para los efectos legales que correspondan.

5.- Estamos de acuerdo que, de resultar ganadores en la presente licitación y si por causas imputables a nosotros, el contrato no se formalizara dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de notificación del fallo de la licitación, o no otorgamos la fianza de cumplimiento dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la formalización del contrato, la SEMARNAT tendrá derecho de notificar lo correspondiente al Órgano Interno de Control para establecer las sanciones correspondientes.

6.-En cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento, convenimos en designar al Sr. _____ Representante Legal de la empresa _____ como el representante común otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta de este procedimiento de licitación, mismo que firma la presente proposición, los abajo firmantes para los fines de esta licitación, entregamos por empresa, el documento de acreditación de personalidad jurídica señalado como **formato "A"** de la convocatoria.

7.- La presente carta compromiso se regirá e interpretará de acuerdo con las Leyes Federales de los Estados Unidos Mexicanos, cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los Tribunales Federales de la Ciudad de México.

8.- La descripción de las partes objeto del convenio que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones: _____

9.- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme: _____

10.- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas._____

11.- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación._____

Fechada a los ___ del mes de _____ del 20___

REPRESENTANTE COMÚN DE LAS EMPRESAS

_____

NOMBRE, FIRMA Y CARGO

DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

_____

NOMBRE, FIRMA Y CARGO

DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

_____

NOMBRE, FIRMA Y CARGO

DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

_____

NOMBRE, FIRMA Y CARGO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-016000981-E1-2017

FORMATO "M"

MODELO DE CONTRATO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONTRATO NÚM. _____.

(NOTA: SI EL CONTRATO SE CELEBRA CON PERSONA MORAL, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A TRAVÉS DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL _____, REPRESENTADA POR EL **(LA)** C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A LA QUE SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

(NOTA: SI EL CONTRATO SE CELEBRA CON PERSONA FÍSICA, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A TRAVÉS DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A LA QUE SE DENOMINARÁ "SEMARNAT", REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, Y POR LA OTRA, EL **(LA)** C. _____, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

(NOTA: SI EL CONTRATO SE CELEBRA EN PROPUESTAS CONJUNTAS, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A TRAVÉS DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A LA QUE SE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", REPRESENTADA POR EL C**. _____,** EN SU CARÁCTER DE _____ Y POR LA OTRA, LAS PERSONAS MORALES _____, REPRESENTADAS POR EL **(LA)** C. _____**,** EN SU CARÁCTER DE _____ Y _____ REPRESENTADA POR EL **(LA)** C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A LAS QUE SE DENOMINARÁN "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- "LA SEMARNAT" DECLARA QUE:

1.1.- QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 2 Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL., CON LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEMARNAT, SALVO AQUELLAS QUE POR DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS SE LE ATRIBUYAN EXPRESAMENTE AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 17, 26 Y 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL,

1.2 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 BIS DE LA CITADA LEY, LE CORRESPONDE, ENTRE OTROS ASUNTOS: FOMENTAR LA PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS Y RECURSOS NATURALES Y BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES, CON EL FIN DE PROPICIAR SU APROVECHAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE, ASÍ

COMO FORMULAR Y CONDUCIR LA POLÍTICA NACIONAL EN MATERIA DE RECURSOS NATURALES, SIEMPRE QUE NO ESTÉN ENCOMENDADOS EXPRESAMENTE A OTRA DEPENDENCIA, ASÍ COMO EN MATERIA DE ECOLOGÍA, SANEAMIENTO AMBIENTAL, AGUA, REGULACIÓN AMBIENTAL DEL DESARROLLO URBANO Y DE LA ACTIVIDAD PESQUERA, CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

1.3.- EL C. LIC. OSCAR MORENO ALANÍS, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN XXIII, Y 36, FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO EL NUMERAL XIII.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

1.4.- QUE DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA ADMINISTRATIVA SE ENCUENTRA LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE **"EL PROVEEDOR"**, POR LO QUE EL C. LIC. OSCAR MORENO ALANÍS, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL, SERÁ RESPONSABLE DE VIGILAR QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, INFORMANDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO QUE SE PUDIERA PRESENTAR.

1.5.- NO ESTÁ EN LA POSIBILIDAD DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATAN, CON EL PERSONAL Y LOS RECURSOS TÉCNICOS CON QUE CUENTA, POR LO QUE HA DETERMINADO CONTRATAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO

NOTA: INCLUIR ESTA REDACCIÓN ÚNICAMENTE CUANDO SE TRATE DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, SIN CONTAR CON EL PRESUPUESTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

I.6.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO APROBÓ LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO _____, DE FECHA ____ DE _____ DE 20__.

(NOTA: INCLUIR ESTA REDACCIÓN ÚNICAMENTE CUANDO SE CUENTE CON EL OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN EMITIDO POR EL OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SEMARNAT NO CUENTEN CON SU RESPECTIVO PRESUPUESTO DESAGREGADO.

I.7.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO _____, DE FECHA ____ DE _____ DE 20__.

(NOTA: INCLUIR ESTA REDACCIÓN CUANDO LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SEMARNAT CUENTEN CON SU RESPECTIVO PRESUPUESTO DESAGREGADO.

I.8.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON LA CLAVE PRESUPUESTAL SIAFF: _____ CLAVE INTERNA: _____ Y CÓDIGO SIF _____.

NOTA: INCLUIR ESTA REDACCIÓN ÚNICAMENTE CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS PLURIANUALES.

I.9.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AUTORIZÓ LA PLURIANUALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO _____, DE FECHA ____ DE _____ DE 20__.

I.10.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **_____,** MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

(NOTA: SI SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).

I.11.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS A QUE SE DESTINA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN I.4, DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA **(NACIONAL, INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS O INTERNACIONAL ABIERTA, PRESENCIAL, ELECTRÓNICA O MIXTA SEGÚN SEA EL CASO**), NÚMERO_____, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN __ (**SEGÚN APLIQUE)**, 25 PÁRRAFO PRIMERO, 25 PÁRRAFO SEGUNDO **(CUANDO SU VIGENCIA INICIE EN EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE DE AQUÉL EN EL QUE FORMALICE)** 25 PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO **(CUANDO EL CONTRATO SEA PLURIANUAL)** 26 FRACCIÓN I, **(26 BIS FRACCIÓN I SI ES PRESENCIAL, II SI ES ELECTRÓNICA Y III SI ES MIXTA), (26 TER CUANDO EXISTA LA PARTICIPACIÓN DE TESTIGO SOCIAL), (27 SI LA LICITACIÓN SE LLEVÓ A CABO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS), (28 SI ES NACIONAL FRACCIÓN I, SI ES INTERNACIONAL FRACCIÓN II Y SI ES INTERNACIONAL ABIERTA FRACCIÓN III INCISO A) CUANDO SE HAYA REALIZADO UNA DE CARÁCTER NACIONAL QUE SE DECLARÓ DESIERTA E INCISO B) CUANDO ASÍ SE ESTIPULE PARA LAS CONTRATACIONES FINANCIADAS CON CRÉDITO EXTERNO OTORGADOS AL GOBIERNO FEDERAL O CON SU AVAL), (28 PENÚLTIMO PÁRRAFO CUANDO SE UTILICE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS),** 29, 30, 32, 33 ÚLTIMO PÁRRAFO, **(34 DE MANERA GENERAL EN CASO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS)**, 34 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, SEXTO Y SÉPTIMO, 35, 36 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO Y QUINTO **(CUANDO SE USE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO)** 36 PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO CUARTO Y QUINTO **(CUANDO SE USE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES),** 36 BIS PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN I Y SEGUNDO PÁRRAFO **(CUNDO SE USE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES)** 36 BIS PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN II Y SEGUNDO PÁRRAFO **(CUNDO SE USE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO)**, 37, **(39 EN CASO DE ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO),** 44, 45 **(46 PÁRRAFOS _____ SEGÚN APLIQUE AL CASO CONCRETO)**, **(47 CUANDO SE TRATE DE UN CONTRATO ABIERTO),** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 1, **(CUANDO SEA UNA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 35 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, FRACCIÓN I Y SE TRATE DE PERSONA MORAL) (CUANDO SEA UNA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 35 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, FRACCIÓN II Y SE TRATE DE PERSONA FÍSICA)**, **(35 PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO FRACCIÓN I Y ÚLTIMO PÁRRAFO CUANDO EL CONTRATO SE CELEBRE CON UNA MIPYME), (38 PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES I, III, IV, V Y VI CUANDO SE UTILICE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS Y SE TRATE DE LICITACIONES PÚBLICAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN LAS QUE NO PARTICIPEN MIPYMES)**, 39, **(43 PÁRRAFO PRIMERO EN CASO DE QUE SE REDUZCAN LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES) (43 EN GENERAL EN CASO DE QUE SE REDUZCAN LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LICITACIONES PÚBLICA INTERNACIONALES), (44 EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS),** 45, 46 FRACCIONES **(I PARA LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES, II LICITACIONES PÚBLICAS ELECTRÓNICAS Y III LICITACIONES PÚBLICAS MIXTAS)**, IV, V, VI, VII, 48 **(SEGÚN APLIQUE AL CASO CONCRETO)**, 49, **(**51 **CUANDO SE UTILICE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO), (52 CUANDO SE UTILICE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES), (53 CUANDO SE UTILICE EL CRITERIO DE COSTO BENEFICIO), (54 PÁRRAFO PRIMERO CUANDO SE ADJUDIQUE POR EMPATE EN ORDEN DE PRELACIÓN A LAS MIPYMES), (54 PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO CUANDO SE REALICE EL SORTEO MANUAL DE INSACULACIÓN POR SUBSISTIR EMPATE ENTRE LAS MIPYMES O NO EXISTAN PARTICIPANTES DE ESE SECTOR), (56 CUANDO EXISTA REDUCCIÓN DE CANTIDADES DE BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CUNADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCEDIMIENTO SEA REBASADO POR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS), (59 EN CASO DE ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO)**, **(60, 63 PÁRRAFO PRIMERO, 68 CUANDO EXISTA LA PARTICIPACIÓN DE UN TESTIGO SOCIAL)**, 81 FRACCIÓN ____ **(LA QUE CORRESPONDA AL CASO CONCRETO)**, 84 PRIMERO, TERCERO, SÉPTIMO Y OCTAVO PÁRRAFOS Y **(85 CUANDO SE TRATE DE UN CONTRATO ABIERTO)** DE SU REGLAMENTO, PARA TAL EFECTO, SE CELEBRÓ EL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EL DÍA ___ DE _____ DE 20__ Y EL DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL DÍA _____ DE _____ DEL 20__, Y EL ACTO DONDE "LA SEMARNAT" HIZO SABER EL FALLO DE LA LICITACIÓN SE REALIZÓ MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO _____, DE FECHA ____ DE _____ DE 20__, EN EL QUE SE ADJUDICÓ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.

(NOTA: SI SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 41 FRACCIONES I, III, VIII, IX SEGUNDO PÁRRAFO, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII Y XIX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN)

I.11.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS A QUE SE DESTINA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN I.4, PARA LO CUAL, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN LA ____ SESIÓN DE TRABAJO **(ORDINARIA O EXTRAORDINARIA SEGÚN SEA EL CASO)** DE FECHA _____ DE _____ DE 20__, DICTAMINÓ PREVIAMENTE A LA INICIACIÓN DEL

PROCEDIMIENTO, SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN **(INSERTAR EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA FRACCIÓN CORRESPONDIENTE DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE LA MATERIA), POR LO QUE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (NACIONAL, INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS O INTERNACIONAL ABIERTA) (PRESENCIAL, ELECTRÓNICA O MIXTA)**, SE LLEVÓ A CABO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN __ (**SEGÚN APLIQUE)**, 25 PÁRRAFO PRIMERO, 25 PÁRRAFO SEGUNDO **(CUANDO SU VIGENCIA INICIE EN EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE DE AQUÉL EN EL QUE FORMALICE)** 25 PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO **(CUANDO EL CONTRATO SEA PLURIANUAL),** 26 FRACCIÓN II, **(26 BIS FRACCIÓN I SI ES PRESENCIAL, II SI ES ELECTRÓNICA Y III SI ES MIXTA), (27 SI SE LLEVÓ A CABO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS), 28 SI ES NACIONAL FRACCIÓN I, SI ES INTERNACIONAL FRACCIÓN II Y SI ES INTERNACIONAL ABIERTA FRACCIÓN III INCISO A) CUANDO SE HAYA REALIZADO UNA DE CARÁCTER NACIONAL QUE SE DECLARÓ DESIERTA E INCISO B) CUANDO ASÍ SE ESTIPULE PARA LAS CONTRATACIONES FINANCIADAS CON CRÉDITO EXTERNO OTORGADOS AL GOBIERNO FEDERAL O CON SU AVAL), (28 PENÚLTIMO PÁRRAFO CUANDO SE UTILICE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS),** 29, 30, 32, 33 ÚLTIMO PÁRRAFO **(EN CASO DE QUE SE HAYA REALIZADO UNA O MÁS JUNTAS DE ACLARACIONES, EN CASO CONTRARIO ELIMINARLO)**, 35, 36 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO Y QUINTO **(CUANDO SE USE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO)** 36 PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO CUARTO Y QUINTO **(CUANDO SE USE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES),** 36 BIS PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN I Y SEGUNDO PÁRRAFO **(CUNDO SE USE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES)** 36 BIS PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN II Y SEGUNDO PÁRRAFO **(CUNDO SE USE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO)**, 37, 43 PÁRRAFO PRIMERO FRACCIONES I, II, II, IV Y V, 44, 45 **(46 PÁRRAFOS _____ SEGÚN APLIQUE AL CASO CONCRETO)**, **(47 CUANDO SE TRATE DE UN CONTRATO ABIERTO),** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 1, **(CUANDO SEA NACIONAL 35 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, FRACCIÓN I Y SE TRATE DE PERSONA MORAL) (CUANDO SEA NACIONAL 35 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, FRACCIÓN II Y SE TRATE DE PERSONA FÍSICA)**, **(35 PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO FRACCIÓN I Y ÚLTIMO PÁRRAFO CUANDO EL CONTRATO SE CELEBRE CON UNA MIPYME)**, 39, **(45 EN CASO DE QUE SE HAYA CELEBRADO CUANDO MENOS UNA JUNTA DE ACLARACIONES, 46 FRACCIONES I PARA PRESENCIALES, II PARA ELECTRÓNICAS, III PARA MIXTAS, IV, V, VI Y VII. EN CASO CONTRARIO ELIMINARLOS),** 48 **(SEGÚN APLIQUE AL CASO CONCRETO),** 49, **(**51 **CUANDO SE UTILICE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO), (52 CUANDO SE UTILICE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES), (53 CUANDO SE UTILICE EL CRITERIO DE COSTO BENEFICIO), (54 PÁRRAFO PRIMERO CUANDO SE ADJUDIQUE POR EMPATE EN ORDEN DE PRELACIÓN A LAS MIPYMES), (54 PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO CUANDO SE REALICE EL SORTEO MANUAL DE INSACULACIÓN POR SUBSISTIR EMPATE ENTRE LAS MIPYMES O NO EXISTAN PARTICIPANTES DE ESE SECTOR), (56 CUANDO EXISTA REDUCCIÓN DE CANTIDADES DE BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CUNADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCEDIMIENTO SEA REBASADO POR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS)**, **(60, 63 PÁRRAFO PRIMERO, 68 CUANDO EXISTA LA PARTICIPACIÓN DE UN TESTIGO SOCIAL)**, 77, 81 FRACCIÓN ____ **(LA QUE CORRESPONDA AL CASO CONCRETO)**, 84 PRIMERO, TERCERO, SÉPTIMO Y OCTAVO PÁRRAFOS Y **(85 CUANDO SE TRATE DE UN CONTRATO ABIERTO),** DE SU REGLAMENTO, PARA TAL EFECTO, SE CELEBRÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL DÍA _____ DE _____ DEL 20__, Y EL ACTO DONDE "LA SEMARNAT" HIZO SABER EL FALLO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO _____ DE FECHA ____ DE _____ DE 20__, EN EL QUE SE ADJUDICÓ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.

(NOTA: SI SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN)

I.11.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS A QUE SE DESTINA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN I.4, DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **(NACIONAL, INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS O INTERNACIONAL ABIERTA) (PRESENCIAL, ELECTRÓNICA O MIXTA)**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN __ (**SEGÚN APLIQUE)**, 25 PÁRRAFO PRIMERO, 25 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO **(CUANDO SU VIGENCIA INICIE EN EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE DE AQUÉL EN EL QUE FORMALICE)** 25 PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO **(CUANDO EL CONTRATO SEA PLURIANUAL),** 26 FRACCIÓN II, **(26 BIS FRACCIÓN I SI ES PRESENCIAL, II SI ES ELECTRÓNICA Y III SI ES MIXTA), (27 SI SE LLEVÓ A CABO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS), 28 SI ES NACIONAL FRACCIÓN I, SI ES INTERNACIONAL FRACCIÓN II Y SI ES INTERNACIONAL ABIERTA FRACCIÓN III INCISO A) CUANDO SE HAYA REALIZADO UNA DE CARÁCTER NACIONAL QUE SE DECLARÓ DESIERTA E INCISO B) CUANDO ASÍ SE ESTIPULE PARA LAS CONTRATACIONES**

FINANCIADAS CON CRÉDITO EXTERNO OTORGADOS AL GOBIERNO FEDERAL O CON SU AVAL), (28 PENÚLTIMO PÁRRAFO CUANDO SE UTILICE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS), 29, 30, 32, 33 ÚLTIMO PÁRRAFO **(EN CASO DE QUE SE HAYA REALIZADO UNA O MÁS JUNTAS DE ACLARACIONES, EN CASO CONTRARIO ELIMINARLO)**, 35, 36 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO Y QUINTO **(CUANDO SE USE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO)** 36 PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO CUARTO Y QUINTO **(CUANDO SE USE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES),** 36 BIS PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN I Y SEGUNDO PÁRRAFO **(CUNDO SE USE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES)** 36 BIS PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN II Y SEGUNDO PÁRRAFO **(CUNDO SE USE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO)**, 37, 42 PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO Y ÚLTIMO, 43 PÁRRAFO PRIMERO FRACCIONES I, II, II, IV Y V, 45 **(46 PÁRRAFOS _____ SEGÚN APLIQUE AL CASO CONCRETO)**, **(47 CUANDO SE TRATE DE UN CONTRATO ABIERTO),** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 1, **(CUANDO SEA NACIONAL 35 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, FRACCIÓN I Y SE TRATE DE PERSONA MORAL) (CUANDO SEA NACIONAL 35 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, FRACCIÓN II Y SE TRATE DE PERSONA FÍSICA)**, **(35 PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO FRACCIÓN I Y ÚLTIMO PÁRRAFO CUANDO EL CONTRATO SE CELEBRE CON UNA MIPYME)**, 39, **(45 EN CASO DE QUE SE HAYA CELEBRADO CUANDO MENOS UNA JUNTA DE ACLARACIONES, 46 FRACCIONES I PARA PRESENCIALES, II PARA ELECTRÓNICAS, III PARA MIXTAS, IV, V, VI Y VII. EN CASO CONTRARIO ELIMINARLOS),** 48 **(SEGÚN APLIQUE AL CASO CONCRETO),** 49, **(**51 **CUANDO SE UTILICE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO), (52 CUANDO SE UTILICE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES), (53 CUANDO SE UTILICE EL CRITERIO DE COSTO BENEFICIO), (54 PÁRRAFO PRIMERO CUANDO SE ADJUDIQUE POR EMPATE EN ORDEN DE PRELACIÓN A LAS MIPYMES), (54 PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO CUANDO SE REALICE EL SORTEO MANUAL DE INSACULACIÓN POR SUBSISTIR EMPATE ENTRE LAS MIPYMES O NO EXISTAN PARTICIPANTES DE ESE SECTOR), (56 CUANDO EXISTA REDUCCIÓN DE CANTIDADES DE BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CUNADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCEDIMIENTO SEA REBASADO POR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS)**, **(60, 63 PÁRRAFO PRIMERO, 68 CUANDO EXISTA LA PARTICIPACIÓN DE UN TESTIGO SOCIAL)**, 77, 81 FRACCIÓN ____ **(LA QUE CORRESPONDA AL CASO CONCRETO)**, 82 PÁRRAFO PRIMERO, 84 PRIMERO, TERCERO, SÉPTIMO Y OCTAVO PÁRRAFOS Y **(85 CUANDO SE TRATE DE UN CONTRATO ABIERTO),** DE SU REGLAMENTO. EN VIRTUD DE QUE EL IMPORTE DEL CONTRATO NO EXCEDE LOS MONTOS MÁXIMOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 20___. PARA TAL EFECTO, SE CELEBRÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL DÍA _____ DE _____ DEL 20___, Y EN EL ACTO DONDE "LA SEMARNAT" HIZO SABER EL FALLO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO _____ DE FECHA ___ DE _____ DE 20___, EN EL QUE SE ADJUDICÓ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.

(NOTA: SI SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 41 FRACCIONES I, III, VIII, IX SEGUNDO PÁRRAFO, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII Y XIX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN)

I.11.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS A QUE SE DESTINA LA INVERSIÓN AUTORIZADA QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN I.4, PARA LO CUAL, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN LA ____ SESIÓN DE TRABAJO **(ORDINARIA O EXTRAORDINARIA SEGÚN SEA EL CASO),** DE FECHA _____ DE _____ DE 20__, DICTAMINÓ PREVIAMENTE A LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN __ (**SEGÚN APLIQUE)**, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN _____, 45 Y **(47 CUANDO SE TRATE DE UN CONTRATO ABIERTO)** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 1, 71 PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII Y PÁRRAFO SEGUNDO, 72 FRACCIÓN ___ **(LA QUE CORRESPONDA)** 81 FRACCIÓN ____ **(LA QUE CORRESPONDA AL CASO CONCRETO)**, 82 PÁRRAFO PRIMERO, 84 PRIMERO, CUARTO, SÉPTIMO Y OCTAVO PÁRRAFOS Y **(85 CUANDO SE TRATE DE UN CONTRATO ABIERTO)** DE SU REGLAMENTO, EN VIRTUD DE QUE **(INSERTAR EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA FRACCIÓN CORRESPONDIENTE DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE LA MATERIA)** PARA TAL EFECTO, EN OFICIO NÚMERO_____ DE FECHA_____ DE _____ DEL 20___, SE COMUNICÓ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LA NECESIDAD DE REALIZAR LOS SERVICIOS Y LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE LLEVARÍAN A CABO, Y EN ESCRITO DE FECHA _____DE _____ DEL 20___, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFESTÓ SU ACEPTACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, POR LO QUE "LA SEMARNAT" HIZO SABER SU RESOLUCIÓN A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO _____ DE FECHA ____ DE _____ DE _____ 20___, EN EL QUE SE LE ADJUDICÓ ESTE CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.

(NOTA: SI SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 41 FRACCIONES II, IV, V, VI, VII, IX PÁRRAFO PRIMERO, XI, XII Y XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN) (EN DICHO OFICIO, SE DEBERÁN FUNDAR Y MOTIVAR SEGÚN SEA EL CASO, LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 40 DE LA CITADA LEY).

I.11.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS A QUE SE DESTINA LA INVERSIÓN AUTORIZADA QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN I.4, PARA LO CUAL, EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____ **(ANOTAR CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ESTE EFECTO)** DE "LA SEMARNAT", MEDIANTE ESCRITO DE FECHA ____ DE _____ DE 20__, DICTAMINÓ PREVIAMENTE AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA Y LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA **(NACIONAL, INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS O INTERNACIONAL ABIERTA),** POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN **(ANOTAR LA FRACCIÓN CORRESPONDIENTE II, IV, V, VI, VII, IX PÁRRAFO PRIMERO, XI, XII Y XX DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO)** EN VIRTUD DE _____, **(FUNDAR Y MOTIVAR LAS CIRCUNSTANCIAS POR LAS CUALES SE OPTA POR ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ACREDITANDO LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 40 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO)**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN __ (**SEGÚN APLIQUE)**, 26 FRACCIÓN III, **(26 BIS FRACCIÓN I SI ES PRESENCIAL, II SI ES ELECTRÓNICA Y III SI ES MIXTA), (27 SI SE LLEVÓ A CABO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS), 28 SI ES NACIONAL FRACCIÓN I, SI ES INTERNACIONAL FRACCIÓN II Y SI ES INTERNACIONAL ABIERTA FRACCIÓN III INCISO A) CUANDO SE HAYA REALIZADO UNA DE CARÁCTER NACIONAL QUE SE DECLARÓ DESIERTA E INCISO B) CUANDO ASÍ SE ESTIPULE PARA LAS CONTRATACIONES FINANCIADAS CON CRÉDITO EXTERNO OTORGADOS AL GOBIERNO FEDERAL O CON SU AVAL)**, **(28 FRACCIÓN I SI ES NACIONAL, II SI ES INTERNACIONAL Y III INCISO _____ SI ES INTERNACIONAL ABIERTA)**, 40, 41 FRACCIÓN _____, 45 Y **(47 CUANDO SE TRATE DE UN CONTRATO ABIERTO)** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 1, 71, 72 FRACCIÓN ___ **(LA QUE CORRESPONDA)** 81 FRACCIÓN ____ **(LA QUE CORRESPONDA AL CASO CONCRETO)**, 82 PÁRRAFO PRIMERO, 84 PRIMERO, CUARTO, SÉPTIMO Y OCTAVO PÁRRAFOS Y **(85 CUANDO SE TRATE DE UN CONTRATO ABIERTO)** DE SU REGLAMENTO. PARA TAL EFECTO, EN OFICIO NÚMERO_____ DE FECHA_____ DE _____ DEL 20__, SE COMUNICÓ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LA NECESIDAD DE REALIZAR LOS SERVICIOS Y LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE LLEVARÍAN A CABO, Y EN ESCRITO DE FECHA _____DE _____ DEL 20__, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFESTÓ SU ACEPTACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, POR LO QUE "LA SEMARNAT" HIZO SABER SU RESOLUCIÓN A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO _____ DE FECHA ____ DE _____ DE _____ 20__, EN EL QUE SE LE ADJUDICÓ ESTE CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.

(NOTA: SI SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN)

I.11.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS A QUE SE DESTINA LA INVERSIÓN AUTORIZADA QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN I.4, DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA **(NACIONAL, INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS O INTERNACIONAL ABIERTA) (PRESENCIAL, ELECTRÓNICA O MIXTA)**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1°, 3° FRACCIÓN __ (**SEGÚN APLIQUE)**, 26 FRACCIÓN III, **(26 BIS FRACCIÓN I SI ES PRESENCIAL, II SI ES ELECTRÓNICA Y III SI ES MIXTA), (27 SI SE LLEVÓ A CABO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS), 28 SI ES NACIONAL FRACCIÓN I, SI ES INTERNACIONAL FRACCIÓN II Y SI ES INTERNACIONAL ABIERTA FRACCIÓN III INCISO A) CUANDO SE HAYA REALIZADO UNA DE CARÁCTER NACIONAL QUE SE DECLARÓ DESIERTA E INCISO B) CUANDO ASÍ SE ESTIPULE PARA LAS CONTRATACIONES FINANCIADAS CON CRÉDITO EXTERNO OTORGADOS AL GOBIERNO FEDERAL O CON SU AVAL),** 42, 45 Y **(47 CUANDO SE TRATE DE UN CONTRATO ABIERTO)** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **(75 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO SEGÚN SEA EL CASO, CUANDO NO SEA POSIBLE CONTAR CON AL MENOS TRES COTIZACIONES), (75 PÁRRAFO TERCERO CUANDO NO SE CUENTE CON TRES COTIZACIONES Y EL PROCEDIMIENTO SE HAYA REALIZADO POR COMPRANET) SE CUENTE CON TRES COTIZACIONES)**, 76, 81 FRACCIÓN ____ **(LA QUE CORRESPONDA AL CASO CONCRETO)**, 82, 84 PÁRRAFOS PRIMERO, CUARTO, SÉPTIMO Y OCTAVO Y **(85 CUANDO SE TRATE DE UN CONTRATO ABIERTO)** DE SU REGLAMENTO, EN VIRTUD DE QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO NO EXCEDE LOS MONTOS MÁXIMOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 20__. PARA TAL EFECTO, EN OFICIO

NÚMERO_____ DE FECHA_____ DE _____ DE 20__, SE COMUNICÓ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LA NECESIDAD DE REALIZAR LOS SERVICIOS Y LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE LLEVARÍAN A CABO, Y EN ESCRITO DE FECHA_____DE _____ DE 20__, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFESTÓ SU ACEPTACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, POR LO QUE "LA SEMARNAT" HIZO SABER SU RESOLUCIÓN A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO _____ DE FECHA ___ DE _____ DE 20__, EN EL QUE SE LE ADJUDICÓ ESTE CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.

II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA QUE:

(NOTA: SI EL PRESTADOR DEL SERVICIO ES PERSONA FÍSICA, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).

II.1.- ES DE NACIONALIDAD _____, LO QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DE SU ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR _____, Y SE IDENTIFICA CON _____.

(NOTA: SI EL PRESTADOR DEL SERVICIO ES PERSONA MORAL, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).

II.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____ DE _____ DE _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DE LA CIUDAD DE _____, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE _____, DE LA CIUDAD DE _____, EN EL FOLIO NÚMERO _____, CON FECHA _____ DE _____ DE _____.

II.2.- EL **(LA)** C. _____, QUIEN SE IDENTIFICA CON _____, ACREDITA SU CARÁCTER DE _____, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____ DE _____ DE _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DE LA CIUDAD DE _____, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE _____, DE LA CIUDAD DE _____, EN EL FOLIO NÚMERO _____, CON FECHA _____ DE _____ DE _____, MANDATO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

(NOTA: AGREGAR LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS).

II.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD _____, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA ____ DE _____, DE _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DE LA CIUDAD DE _____, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE _____, DE LA CIUDAD DE _____, EN EL FOLIO NÚMERO _____, CON FECHA _____, DE _____ DE _____, LA QUE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO COMPROMETIÉNDOSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA CON LA SOCIEDAD _____, POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE ESTE CONTRATO.

II.2.- EL**(LA)** C. _____, QUIEN SE IDENTIFICA CON _____, ACREDITA SU CARÁCTER DE _____, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____ DE _____ DE _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DE LA CIUDAD DE _____, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE _____, DE LA CIUDAD DE _____, EN EL FOLIO NÚMERO _____, CON FECHA _____ DE _____ DE _____, MANDATO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

II.3.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD _____, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA ____ DE _____, DE _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DE LA CIUDAD DE _____, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE _____, DE LA CIUDAD DE _____, EN EL FOLIO NÚMERO _____, CON FECHA _____, DE _____ DE _____, LA QUE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO COMPROMETIÉNDOSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA CON LA SOCIEDAD _____, POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE ESTE CONTRATO.

II.4.- EL **(LA)** C. _____, QUIEN SE IDENTIFICA CON _____, ACREDITA SU CARÁCTER DE _____, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____ DE _____ DE _____, OTORGADA

ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DE LA CIUDAD DE _____, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE _____, DE LA CIUDAD DE _____, EN EL FOLIO NÚMERO _____, CON FECHA _____ DE _____ DE _____, MANDATO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

(NOTA: INCLUIR ESTA REDACCIÓN CUANDO SE TRATE DE PROPUESTAS CONJUNTAS Y LA NUEVA SOCIEDAD ESTÉ CONSTITUIDA POR PERSONAS FÍSICAS).

II.5.- ACREDITAN LA EXISTENCIA DE LA ASOCIACIÓN, MEDIANTE EL CONVENIO DE FECHA ____ DE _____ DE 20__, SUSCRITO POR LOS CC. _____ Y _____, RATIFICADO ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DE LA CIUDAD DE _____, EN FECHA ____ DE_____ DE 20__, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34 PÁRRAFO QUINTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

(NOTA: INCLUIR ESTA REDACCIÓN CUANDO SE TRATE DE PROPUESTAS CONJUNTAS Y LA NUEVA SOCIEDAD ESTÉ CONSTITUIDA POR PERSONAS MORALES).

II.5.- ACREDITAN LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD, MEDIANTE EL CONVENIO DE FECHA ____ DE _____ DE 20__, SUSCRITO POR LAS EMPRESAS _____ Y _____, REPRESENTADAS POR LOS CC _____ Y _____, EN SU CARÁCTER DE _____ Y _____, RATIFICADO ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DE LA CIUDAD DE _____, CON FECHA ____ DE_____ DE 20__, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34 PÁRRAFO QUINTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

(NOTA: INCLUIR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO SEA UNA PERSONA FÍSICA O MORAL).

II.__.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
II.__.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **_____,** LO QUE ACREDITA CON **_____,** MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

II.__.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____.

II.__.- CONOCE LAS NECESIDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE REQUIERE "LA SEMARNAT" Y HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, POR LO QUE MANIFIESTA QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, Y QUE PARA SU CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN, CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO EL PERSONAL QUE TIENE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD REQUERIDA PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO. ASIMISMO ESTÁ CONFORME CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PROGRAMA DE TRABAJO, ESPECIFICACIONES, MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

II.__.- NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LO QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SEGÚN ESCRITO DE FECHA ___ DE_____ DE 20__.

(NOTA: INCLUIR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO SEA UNA MIPYME Y NO HAYA EXHIBIDO COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN Y SEA UNA PERSONA MORAL O UNA ASOCIACIÓN).

II.__.- SER UNA _____ **(MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA SEGÚN SEA EL CASO)** DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE JULIO DE 2009 Y EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

(INCLUIR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN CUANDO EL MONTO DEL CONTRATO EXCEDA LOS $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA).

II.__.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LA REGLA I.2.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2014, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2013, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTÓ DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), DE FECHA __ DE _____ DE 20__, POR EL QUE EMITE OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

(NOTA: INCLUIR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO HAYA EXHIBIDO CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES).

II.__.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DE "LA SEMARNAT", SEGÚN LO ACREDITA CON (**EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN O CON LA CONSTANCIA**, SEGÚN SEA EL CASO) EXPEDIDA A SU FAVOR POR _____ Y QUE LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 17, 26 Y 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 3° FRACCIÓN XII Y 9° DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, 1793, 1794, 1858 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; 1°, 2° FRACCIÓN VIII, 4° FRACCIÓN VII, 5° FRACCIÓN III, 6°, 35 Y 55 **(MENCIONAR EL ARTÍCULO 62 CUANDO SE TRATE DE SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES)** Y **(32 Y 50 MENCIONAR ESTOS ARTÍCULOS SOLO SI LA VIGENCIA DEL CONTRATO ES PLURIANUAL)** DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; _____ **(INSERTAR LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE SE ENCUENTRAN EN LA DECLARACIÓN I.6, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE APLIQUE)** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 1° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES; 1°, **MENCIONAR EL 65 FRACCIONES I, II Y III, CUANDO EL CONTRATO NO SEA PLURIANUAL Y 65 EN FORMA GENÉRICA CUANDO EL CONTRATO SEA PLURIANUAL** 66 Y 79 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y **(MENCIONAR EL ARTÍCULO 146 CUANDO LA VIGENCIA DEL CONTRATO INICIE EN EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE DE AQUÉL EN EL QUE SE SOLICITE 147 MENCIONAR ESTE ARTÍCULO SI EL CONTRATO ES PLURIANUAL) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA)**; _____ **(INSERTAR LOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN LA DECLARACIÓN I.6, SEGÚN SEA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE APLIQUE);** 1°, 6° PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO **(SI SE TRATA DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE NIVEL CENTRAL)** 6° PÁRRAFOS SEGUNDO Y CUARTO **(SI SE TRATA DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE NIVEL REGIONAL HIDROLÓGICO- ADMINISTRATIVO)**, 6° PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO **(SI SE TRATA DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE NIVEL NACIONAL)**,8° TERCER PÁRRAFO **(SI SE TRATA DEL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA)**, 9° FRACCIÓN _____**(I SI SE TRATA DEL SUBDIRECTOR GENERAL, COORDINADOR GENERAL O GERENTES DE NIVEL NACIONAL; II SI SE TRATA DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A UN ORGANISMO DE CUENCA Y III SI SE TRATA DE DIRECTOR LOCAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO)**, 10 ÚLTIMO PÁRRAFO **(SI SE TRATA DEL DIRECTOR GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA)**, 11 APARTADO A, **(SI SE TRATA DE SUBDIRECTORES O COORDINADORES GENERALES);** 11 APARTADO A, FRACCIÓN _____, INCISO _____, **(SI SE TRATA DE GERENTES DE NIVEL NACIONAL); 11 APARTADO B (SI SE TRATA DE DIRECTOR GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA); 11 APARTADO B FRACCIÓN ___ (SI SE TRATA DE UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA AL ORGANISMO DE CUENCA); 11 APARTADO C (SI SE TRATA DE DIRECTOR LOCAL);** 14 FRACCIÓN XIX **(SI SE TRATA DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE NIVEL NACIONAL), 14 FRACCIÓN XIX Y ÚLTIMO PÁRRAFO (EN EL CASO DE GERENTES DE NIVEL NACIONALES)**, Y ___ **(ASENTAR EL ARTÍCULO QUE CORRESPONDA A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE NIVEL NACIONAL DE QUE SE TRATE)**; 75 FRACCIÓN XVIII **(SI SE TRATA DEL DIRECTOR DE**

ADMINISTRACIÓN DE ORGANISMO DE CUENCA), 86 FRACCIÓN II EN RELACIÓN CON EL 75 FRACCIÓN XVIII **(SI SE TRATA DEL DIRECTOR LOCAL)** DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006 Y EL DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, PUBLICADO EN LA MISMA FUENTE INFORMATIVA EL 12 DE OCTUBRE DE 2012; PRIMERO Y SEGUNDO FRACCIÓN ____ **(LA QUE CORRESPONDA AL ORGANISMO DE CUENCA DE QUE SE TRATE**) DEL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LOS ORGANISMOS DE CUENCA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE DICIEMBRE DE 2010; LAS PARTES SE OTORGAN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"LA SEMARNAT" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA AQUELLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, EL SERVICIO DE _____, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL PROGRAMA DE TRABAJO Y ESPECIFICACIONES QUE COMO ANEXOS NÚMEROS _____, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

(EN CASO DE QUE SE TRATE DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CUYA DIFUSIÓN PUDIERA AFECTAR EL INTERÉS PÚBLICO O COMPROMETER INFORMACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL PARA EL GOBIERNO FEDERAL, QUE SE CELEBREN AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, INVARIABLEMENTE SE DEBERÁN PRECISAR LOS ENTREGABLES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN).

(NOTA: DICHA INDICACIÓN NO ES APLICABLE EN CASOS DE PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CUANDO EL MONTO DE ADJUDICACIÓN SE UBIQUE EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY).

(NOTA: INCLUIR ESTA REDACCIÓN CUANDO EL CONTRATO SE FORMALICE CON UNA AGRUPACIÓN.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO, **LAS PERSONAS MORALES Y/O FÍSICAS SEGÚN SEA EL CASO** _____ Y _____, MANIFIESTAN QUE SE OBLIGAN A PRESTAR CADA UNA DE ELLAS:

A) LA SOCIEDAD _____, SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN: _____.

B) LA SOCIEDAD _____, SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN: _____.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, AMBAS SOCIEDADES QUEDAN OBLIGADAS EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA SEGÚN SE HAYA CONVENIDO, POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 FRACCIÓN II INCISO E) DE SU REGLAMENTO.

(EN CASO DE QUE SE TRATE DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CUYA DIFUSIÓN PUDIERA AFECTAR EL INTERÉS PÚBLICO O COMPROMETER INFORMACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL, PARA EL GOBIERNO FEDERAL, QUE SE CELEBRAN AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, INVARIABLEMENTE SE DEBERÁN PRECISAR LOS ENTREGABLES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN).

(NOTA: DICHA INDICACIÓN NO ES APLICABLE EN CASOS DE PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CUANDO EL MONTO DE ADJUDICACIÓN SE UBIQUE EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY).

(NOTA: SI LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DEBE EJECUTARSE EN UN EJERCICIO PRESUPUESTAL Y SE CELEBRA CON PERSONA MORAL, SE APLICARA LA SIGUIENTE REDACCIÓN).

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO **(ESTABLECER EL MONTO DE CADA CONCEPTO QUE INTEGRA EL SERVICIO)** DE LOS SERVICIOS ES POR LA CANTIDAD DE $_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONSECUENTEMENTE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE $_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMO QUE OFERTÓ EN MONEDA NACIONAL EN SU ESCRITO DE FECHA ___ DE _____ DE 20___, PRECIO FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

(DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN VIII INCISO C) NUMERAL 3 PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE SE TRATE DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CUYA DIFUSIÓN PUDIERA AFECTAR EL INTERÉS PÚBLICO O COMPROMETER INFORMACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL PARA EL GOBIERNO FEDERAL, QUE SE CELEBRAN AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, INVARIABLEMENTE SE DEBERÁN INDICAR EL PRECIO O PORCENTAJE DE PAGO QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE LOS ENTREGABLES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN).

(NOTA: DICHA INDICACIÓN NO ES APLICABLE EN CASOS DE PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CUANDO EL MONTO DE ADJUDICACIÓN SE UBIQUE EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY).

(NOTA: SI LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DEBE EJECUTARSE EN DOS EJERCICIOS PRESUPUÉSTALES Y SE CELEBRA CON PERSONA MORAL, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).

SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO **(ESTABLECER EL MONTO DE CADA CONCEPTO QUE INTEGRA EL SERVICIO)** DE LOS SERVICIOS ES POR LA CANTIDAD DE $_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONSECUENTEMENTE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE $_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMO QUE OFERTÓ EN MONEDA NACIONAL EN SU ESCRITO DE FECHA ___ DE _____ DE 20___, PRECIO FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA ASIGNACIÓN APROBADA PARA EL PRESENTE EJERCICIO ES DE $_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y PARA EL POSTERIOR EJERCICIO, QUEDARÁ SUJETA LA ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LOS FINES DE LA PRESTACIÓN Y PAGO DE LOS SERVICIOS, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO SUBSECUENTE.

(DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN VIII INCISO C) NUMERAL 3 PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE SE TRATE DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CUYA DIFUSIÓN PUDIERA AFECTAR EL INTERÉS PÚBLICO O COMPROMETER INFORMACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL PARA EL GOBIERNO FEDERAL, QUE SE CELEBRAN AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, INVARIABLEMENTE SE DEBERÁN INDICAR EL PRECIO O PORCENTAJE DE PAGO QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE LOS ENTREGABLES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN).

(NOTA: DICHA INDICACIÓN NO ES APLICABLE EN CASOS DE PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CUANDO EL MONTO DE ADJUDICACIÓN SE UBIQUE EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY).

(NOTA: SI LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DEBE EJECUTARSE EN UN EJERCICIO PRESUPUESTAL Y SE CELEBRA CON PERSONA FÍSICA, SE APLICARA LA SIGUIENTE REDACCIÓN).

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO **(ESTABLECER EL MONTO DE CADA CONCEPTO QUE INTEGRA EL SERVICIO)** DE LOS SERVICIOS ES POR LA CANTIDAD DE $_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONSECUENTEMENTE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE $_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMO QUE OFERTÓ EN MONEDA NACIONAL EN SU ESCRITO DE FECHA ___ DE _____ DE 20___, PRECIO FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

"LA SEMARNAT" ÚNICAMENTE SE ENCARGARÁ DE RETENER LAS DOS TERCERAS PARTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; 3 DE SU REGLAMENTO Y LA REGLA I.4.1.3 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2014, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2013.

(DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN VIII INCISO C) NUMERAL 3 PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE SE TRATE DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CUYA DIFUSIÓN PUDIERA AFECTAR EL INTERÉS PÚBLICO O COMPROMETER INFORMACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL PARA EL GOBIERNO FEDERAL, QUE SE CELEBRAN AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, INVARIABLEMENTE SE DEBERÁN INDICAR EL PRECIO O PORCENTAJE DE PAGO QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE LOS ENTREGABLES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN).

(NOTA: DICHA INDICACIÓN NO ES APLICABLE EN CASOS DE PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CUANDO EL MONTO DE ADJUDICACIÓN SE UBIQUE EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY).

(NOTA: INCLUIR EL SIGUIENTE PÁRRAFO CUANDO SE TRATE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES). PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS

ASIMISMO, "LA SEMARNAT" SE ENCARGARÁ DE RETENER EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 106 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

(NOTA: SI LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DEBE EJECUTARSE EN DOS EJERCICIOS PRESUPUÉSTALES Y SE CELEBRA CON PERSONA FÍSICA, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO **(ESTABLECER EL MONTO DE CADA CONCEPTO QUE INTEGRA EL SERVICIO)** DE LOS SERVICIOS ES POR LA CANTIDAD DE $_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONSECUENTEMENTE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE $_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMO QUE OFERTÓ EN MONEDA NACIONAL EN SU ESCRITO DE FECHA ___ DE _____ DE 20___, PRECIO FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA ASIGNACIÓN APROBADA PARA EL PRESENTE EJERCICIO ES DE $_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y PARA EL POSTERIOR EJERCICIO, QUEDARÁ SUJETA LA ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LOS FINES DE LA PRESTACIÓN Y PAGO DE LOS SERVICIOS, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO SUBSECUENTE.

"LA SEMARNAT" ÚNICAMENTE SE ENCARGARÁ DE RETENER LAS DOS TERCERAS PARTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, 3 DE SU REGLAMENTO Y LA REGLA I.4.1.3 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2014, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2013.

(DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN VIII INCISO C) NUMERAL 3 PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE SE TRATE DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CUYA DIFUSIÓN PUDIERA AFECTAR EL INTERÉS PÚBLICO O COMPROMETER INFORMACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL PARA EL GOBIERNO FEDERAL, QUE SE CELEBRAN AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, INVARIABLEMENTE SE DEBERÁN INDICAR EL PRECIO O PORCENTAJE DE PAGO QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE LOS ENTREGABLES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN).

(NOTA: DICHA INDICACIÓN NO ES APLICABLE EN CASOS DE PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CUANDO EL MONTO DE ADJUDICACIÓN SE UBIQUE EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY).

(NOTA: INCLUIR EL SIGUIENTE PÁRRAFO CUANDO SE TRATE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES). PERSONAS FÍSICAS

ASIMISMO, "LA SEMARNAT" SE ENCARGARÁ DE RETENER EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 106 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

TERCERA: IMPUESTOS Y DERECHOS.-

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". "LA SEMARNAT" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES RESPECTIVAS.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA ____ DE _____DE 20__ Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA _____ DE _____DE 20__, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE TRABAJO.

(NOTA: INCLUIR ESTA REDACCIÓN CUANDO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE HAYA REALIZADO A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS).

QUINTA: EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A QUE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE REALICEN EN **(ESTABLECER EL LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS)** _____ Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, LO ACORDADO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PROGRAMA DE TRABAJO Y ESPECIFICACIONES QUE COMO ANEXOS NÚMEROS _____ FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

(NOTA: INCLUIR ESTA REDACCIÓN CUANDO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE HAYA REALIZADO A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA).

QUINTA: EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A QUE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE LLEVEN A CABO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PROGRAMA DE TRABAJO Y ESPECIFICACIONES QUE COMO ANEXOS NÚMEROS _____ FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

(NOTA: SI LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DEBEN EJECUTARSE EN UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).

SEXTA: ANTICIPOS.

PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO "LA SEMARNAT" OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL _____% (_____ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, INCLUUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), MISMO QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE $_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), LA QUE SERÁ ENTREGADA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN LA FECHA PACTADA Y ÉSTE SE OBLIGA A UTILIZARLO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS.

EL IMPORTE DEL ANTICIPO SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PREVIA ENTREGA DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE Y DEBERÁ CONSTITUIRSE POR EL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), Y EN LA MISMA MONEDA EN LA QUE SE OTORGÓ. EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL TÉRMINO EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO. CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE ANTICIPO EN EL PLAZO QUE PARA TAL EFECTO SE SEÑALE, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y, POR LO TANTO, DEBERÁ INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNO DE LOS PAGOS REALIZADOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, EL CUAL SERÁ AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE AL PORCENTAJE DEL ANTICIPO OTORGADO, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN EL PAGO FINAL, ES DECIR, EN EL ÚLTIMO QUE SE PRESENTE PARA SU PAGO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ REINTEGRAR A "LA SEMARNAT" EL ANTICIPO Y, EN SU CASO, LOS PAGOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA QUE SE DA POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO Y PAGOS REALIZADOS.

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO OTORGADO EN EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÉSTE SE OBLIGA A PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO PACTADO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA SEMARNAT"

(NOTA. SI LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DEBEN EJECUTARSE EN DOS EJERCICIOS PRESUPUÉSTALES, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).

SEXTA: ANTICIPOS.

PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO "LA SEMARNAT" OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL _____% (_____ POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL APROBADA AL CONTRATO EN EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE (PRIMER EJERCICIO), QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE $_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE SERÁ ENTREGADA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS SERVICIOS Y ÉSTE SE OBLIGA A UTILIZARLO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS.

EL IMPORTE DEL ANTICIPO SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PREVIA ENTREGA DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE Y DEBERÁ CONSTITUIRSE POR EL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO Y EN LA MISMA MONEDA EN LA QUE SE OTORGÓ. EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO. CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE ANTICIPO EN EL PLAZO QUE PARA TAL EFECTO SE SEÑALE, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y, POR LO TANTO, DEBERÁ INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE., NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y, POR LO TANTO, DEBERÁ INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

EN EL EJERCICIO SUBSECUENTE, LA ENTREGA DEL ANTICIPO DEBERÁ HACERSE PREVIA ENTREGA DE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNO DE LOS PAGOS REALIZADOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, EL CUAL SERÁ PROPORCIONAL AL PORCENTAJE DEL ANTICIPO OTORGADO, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN EL PAGO FINAL, ES DECIR, EN EL ÚLTIMO QUE SE PRESENTE PARA SU PAGO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ REINTEGRAR A "LA SEMARNAT" EL ANTICIPO Y, EN SU CASO, LOS PAGOS PROGRESIVOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA QUE SE DA POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO Y PAGOS PROGRESIVOS.

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR DE ANTICIPO OTORGADO EN EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÉSTE SE OBLIGA A PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO PACTADO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA SEMARNAT"

(NOTA: SI EN EL CONTRATO NO SE OTORGAN ANTICIPOS, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).

SEXTA: ANTICIPOS.

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "LA SEMARNAT" NO OTORGARÁ ANTICIPOS.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.

(NOTA: AGREGAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO EN CASO DE QUE LOS PAGOS SE REALICEN EN MONEDA EXTRANJERA).

"LA SEMARNAT", DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 8 DE LA LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 45 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 39 FRACCIÓN II INCISO I) NUMERAL 2 DE SU REGLAMENTO, Y AL PUNTO 2 DE "LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA DETERMINACIÓN DEL TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA" EXPEDIDAS POR EL BANCO DE MÉXICO, SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA EN MONEDA NACIONAL Y AL TIPO DE CAMBIO QUE SE ENCUENTRE VIGENTE AL MOMENTO DEL PAGO Y QUE PARA TAL EFECTO EMITA EL BANCO DE MÉXICO, MEDIANTE **(ASENTAR EL NÚMERO, MONTO Y FECHA DE PAGOS)** $_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. RECIBIDO EL SERVICIO, EL ÁREA USUARIA DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES PARA LA REVISIÓN Y EN SU CASO LA ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, CON LA FINALIDAD DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PUEDA EMITIR Y ENTREGAR SU(S) FACTURA(S) O BIEN, AL TÉRMINO DE ESTE PLAZO, EL ÁREA USUARIA DEBERÁ INFORMAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS IRREGULARIDADES IDENTIFICADAS EN EL SERVICIO PRESTADO, A FIN DE QUE REPONGA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A _____ DÍAS **(HÁBILES O NATURALES SEGÚN DETERMINE EL ÁREA)** LA PARTE O PARTES DEL SERVICIO QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS.

(NOTA: AGREGAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO EN CASO DE QUE LOS PAGOS SE REALICEN EN MONEDA NACIONAL).

"LA SEMARNAT" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, MEDIANTE **(ASENTAR EL NÚMERO, MONTO Y FECHA DE PAGOS)** $_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. RECIBIDO EL SERVICIO, EL ÁREA USUARIA DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE

3 DÍAS HÁBILES PARA LA REVISIÓN Y EN SU CASO LA ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, CON LA FINALIDAD DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PUEDA EMITIR Y ENTREGAR SU(S) FACTURA(S) O BIEN, AL TÉRMINO DE ESTE PLAZO, EL ÁREA USUARIA DEBERÁ INFORMAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS IRREGULARIDADES IDENTIFICADAS EN EL SERVICIO PRESTADO, A FIN DE QUE REPONGA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A _____ DÍAS **(HÁBILES O NATURALES SEGÚN DETERMINE EL ÁREA)** LA PARTE O PARTES DEL SERVICIO QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS.

LAS FACTURAS PRESENTADAS EN LA VENTANILLA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL (SAI), DEBERÁN CONTENER LA VALIDACIÓN POR PARTE DE LA _____ **(ANOTAR EL NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CONTRATANTE)**, EN SU CASO, CON EL SELLO DE SIN DESFASAMIENTO POR PARTE DE LA SUBGERENCIA DE ALMACENES, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SU REGLAMENTO Y POR LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON EL AVANCE DE LOS SERVICIOS CON BASE EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO, QUE SE CUBRIRÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

(NOTA: AGREGAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO EN CASO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO SE CUBRA EN MÁS DE UN PAGO MENSUAL).

"LA SEMARNAT" REALIZARA EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUE ES LA IDENTIFICADA COMO CUENTA DE CHEQUES EN MONEDA NACIONAL NÚMERO DE _____ CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA NÚMERO _____ APERTURADA EN _____, EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA**(S)** FACTURA**(S)** RESPECTIVA**(S)** DEBIDAMENTE REQUISITADA**(S)**, PREVIA LA PRESTACIÓN DE LA PARTE DEL SERVICIO AL MES ANTERIOR CORRESPONDIENTE.

(NOTA: AGREGAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO EN CASO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO SE CUBRA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN).

"LA SEMARNAT" REALIZARA EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUE ES LA IDENTIFICADA COMO CUENTA DE CHEQUES EN MONEDA NACIONAL NÚMERO DE _____ CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA NÚMERO _____ APERTURADA EN _____, EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE LA(S) FACTURA(S) PRESENTADA(S) POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA SU PAGO, PRESENTE(N) ERRORES O DEFICIENCIAS, "LA SEMARNAT" DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PRESENTE LAS CORRECCIONES NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES EN QUE DEBAN SER PAGADA(S) LA(S) FACTURA(S), TAL Y COMO LO PREVÉ EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA SEMARNAT", A SOLICITUD "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO PACTADO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA SEMARNAT".

(NOTA: SI EN EL CONTRATO SE OTORGAN ANTICIPOS Y ES PARA EJECUTARSE EN UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, RESPECTO DE LA CLÁUSULA DE GARANTÍAS, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).

OCTAVA: GARANTÍAS.

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTÓ LA PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO _____, DE FECHA _____, POR LA CANTIDAD DE **$_____ (_____ PESOS 00/100 M. N.)**, QUE GARANTIZA LA TOTALIDAD DEL ANTICIPO CONCEDIDO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR LA AFIANZADORA _____, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

ESTA GARANTÍA SE LIBERARÁ CUANDO HAYA SIDO TOTALMENTE AMORTIZADO EL ANTICIPO CONCEDIDO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTÓ LA PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO _____, DE FECHA _____, POR LA CANTIDAD DE **$_____ (_____ PESOS 00/100 M. N.)**, EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR LA AFIANZADORA _____, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

(NOTA: ASENTAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO EN CASO DE QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SEA DIVISIBLE.

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SERÁN ENTREGADOS PARCIALMENTE, POR LO QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE AFECTARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

(NOTA: ASENTAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO EN CASO DE QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO NO SEA DIVISIBLE.

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO NO SON DIVISIBLES, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ÉSTOS NO PUEDEN SER UTILIZADOS POR "SEMARNAT" POR ESTAR PRESTADOS DE MANERA INCOMPLETA, POR LO QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ESTIPULAR COMO MÍNIMO, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS;

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTE EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS,

AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE LA FIANZA REQUERIDA; Y

E) QUE EN CASO DE LA CELEBRACIÓN DE ALGÚN CONVENIO CONCILIATORIO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE CONSIDERARÁ NOVADO EL CONTRATO, POR LO TANTO, LA PÓLIZA DE FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" GARANTIZA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA.

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, "LA SEMARNAT" DEBERÁ CANCELAR LA**(S)** FIANZA**(S)** RESPECTIVA, EN CASO CONTRARIO, "LA SEMARNAT" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA(S) LA(S) GARANTÍA(S), A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL OFICIO DE RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVA**(S)** LA**(S)** FIANZA**(S)**, "LA SEMARNAT" DEBERÁ REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 143 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DEBERÁ PRECISAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA**(S)** FIANZA**(S)**, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS.

EN CASO DE QUE EL PRESENTE CONTRATO FUERA MODIFICADO CON MOTIVO DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA Y PRESENTARLA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RESPONDERÁ DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, OBLIGÁNDOSE A REPONER EL SERVICIO EN LA PARTE QUE HAYA SIDO MAL EJECUTADA Y SIN COSTO ALGUNO PARA "LA SEMARNAT".

(NOTA: SI EN EL CONTRATO SE OTORGAN ANTICIPOS Y ES PARA EJECUTARSE EN DOS EJERCICIOS PRESUPUÉSTALES, RESPECTO DE LA CLÁUSULA DE GARANTÍAS, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).

OCTAVA: GARANTÍAS.

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTÓ LA PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO _____, DE FECHA _____, POR LA CANTIDAD DE $_____ (_____ PESOS 00/100 M. N.), QUE GARANTIZA LA TOTALIDAD DEL ANTICIPO CONCEDIDO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR LA AFIANZADORA _____, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

ESTA GARANTÍA SOLAMENTE SE LIBERARÁ CUANDO HAYA SIDO TOTALMENTE AMORTIZADO EL ANTICIPO CONCEDIDO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTÓ LA PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO _____, DE FECHA _____, POR LA CANTIDAD DE **$_____ (_____ PESOS 00/100 M. N.)**, EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR LA AFIANZADORA _____, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

PARA EL EJERCICIO SUBSECUENTE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA DE IGUAL FORMA A SUSTITUIR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, POR OTRA EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS SERVICIOS AUN NO PRESTADOS.

(NOTA: ASENTAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO EN CASO DE QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SEA DIVISIBLE.

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SERÁN ENTREGADOS PARCIALMENTE, POR LO QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE AFECTARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

(NOTA: ASENTAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO EN CASO DE QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO NO SEA DIVISIBLE.

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO NO SON DIVISIBLES, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ÉSTOS NO PUEDEN SER UTILIZADOS POR “LA SEMARNAT” POR ESTAR PRESTADOS DE MANERA INCOMPLETA, POR LO QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ESTIPULAR COMO MÍNIMO, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS;

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTE EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE LA FIANZA REQUERIDA; Y

E) QUE EN CASO DE LA CELEBRACIÓN DE ALGÚN CONVENIO CONCILIATORIO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE CONSIDERARÁ NOVADO EL CONTRATO, POR LO TANTO, LA PÓLIZA DE FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” GARANTIZA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA.

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, “LA SEMARNAT” DEBERÁ CANCELAR LA**(S)** FIANZA**(S)** RESPECTIVA**(S)**, EN CASO CONTRARIO, “LA SEMARNAT” PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA**(S)** LA**(S)** GARANTÍA**(S)**, A PARTIR DE LA FECHA EN

QUE SE HAYA NOTIFICADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL OFICIO DE RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVA**(S)** LA**(S)** FIANZA**(S)**, "LA SEMARNAT" DEBERÁ REMITIRLA**(S)** A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 143 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DEBERÁ PRECISAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA**(S)** FIANZA**(S)**, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS.

EN CASO DE QUE EL PRESENTE CONTRATO FUERA MODIFICADO CON MOTIVO DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA Y PRESENTARLA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RESPONDERÁ DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, OBLIGÁNDOSE A REPONER EL SERVICIO, EN LA PARTE QUE HAYA SIDO MAL EJECUTADA, SIN COSTO ALGUNO PARA "LA SEMARNAT".

(NOTA: SI EN EL CONTRATO NO SE OTORGAN ANTICIPOS Y ES PARA EJECUTARSE EN UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, RESPECTO A LA CLÁUSULA DE GARANTÍAS, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).

OCTAVA.- GARANTÍAS.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTÓ LA PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO _____, DE FECHA _____, POR LA CANTIDAD DE $_____ (_____ PESOS 00/100 M. N.)**, EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR LA AFIANZADORA _____, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.**

(NOTA: ASENTAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO EN CASO DE QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SEA DIVISIBLE.

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SERÁN ENTREGADOS PARCIALMENTE, POR LO QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE AFECTARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

(NOTA: ASENTAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO EN CASO DE QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO NO SEA DIVISIBLE.

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO NO SON DIVISIBLES, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ÉSTOS NO PUEDEN SER UTILIZADOS POR "LA SEMARNAT" POR ESTAR PRESTADOS DE MANERA INCOMPLETA, POR LO QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ESTIPULAR COMO MÍNIMO, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTE EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE LA FIANZA REQUERIDA; Y

E) QUE EN CASO DE LA CELEBRACIÓN DE ALGÚN CONVENIO CONCILIATORIO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE CONSIDERARÁ NOVADO EL CONTRATO, POR LO TANTO, LA PÓLIZA DE FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" GARANTIZA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA.

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, "LA SEMARNAT" DEBERÁ CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA, EN CASO CONTRARIO, "LA SEMARNAT" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL OFICIO DE RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVA LA FIANZA, "LA SEMARNAT" DEBERÁ REMITIRLAS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 143 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DEBERÁ PRECISAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS.

EN CASO DE QUE EL PRESENTE CONTRATO FUERA MODIFICADO CON MOTIVO DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA Y PRESENTARLA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RESPONDERÁ DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, OBLIGÁNDOSE A REPONER EL SERVICIO, EN LA PARTE QUE HAYA SIDO MAL EJECUTADA, SIN COSTO ALGUNO PARA "LA SEMARNAT".

(NOTA: SI EN EL CONTRATO NO SE OTORGAN ANTICIPOS Y ES PARA EJECUTARSE EN DOS EJERCICIOS PRESUPUÉSTALES, RESPECTO DE LA CLÁUSULA DE GARANTÍAS, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).

OCTAVA: GARANTÍAS.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTÓ LA PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO _____, DE FECHA _____, POR LA CANTIDAD DE $_____ (_____ PESOS 00/100 M. N.)**, EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR LA AFIANZADORA _____, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.**

(NOTA: ASENTAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO EN CASO DE QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SEA DIVISIBLE.

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SERÁN ENTREGADOS PARCIALMENTE, POR LO QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE AFECTARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

(NOTA: ASENTAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO EN CASO DE QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO NO SEA DIVISIBLE.

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO NO SON DIVISIBLES, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ÉSTOS NO PUEDEN SER UTILIZADOS POR "LA SEMARNAT" POR ESTAR PRESTADOS DE MANERA INCOMPLETA, POR LO QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

PARA EL EJERCICIO SUBSECUENTE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA DE IGUAL FORMA A SUSTITUIR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, POR OTRA EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS SERVICIOS AUN NO EJECUTADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ESTIPULAR COMO MÍNIMO, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS;

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTE EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE LA FIANZA REQUERIDA; Y

E) QUE EN CASO DE LA CELEBRACIÓN DE ALGÚN CONVENIO CONCILIATORIO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE CONSIDERARÁ

NOVADO EL CONTRATO, POR LO TANTO, LA PÓLIZA DE FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" GARANTIZA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA.

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, "LA SEMARNAT" DEBERÁ CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA, EN CASO CONTRARIO, "LA SEMARNAT" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL OFICIO DE RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVA LA FIANZA, "LA SEMARNAT" DEBERÁ REMITIRLAS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 143 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DEBERÁ PRECISAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS.

EN CASO DE QUE EL PRESENTE CONTRATO FUERA MODIFICADO CON MOTIVO DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA Y PRESENTARLA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RESPONDERÁ DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, OBLIGÁNDOSE A REPONER EL SERVICIO, EN LA PARTE QUE HAYA SIDO MAL EJECUTADA, SIN COSTO ALGUNO PARA "LA SEMARNAT".

(NOTA: EN CASO DE QUE SE HAYA EXCEPTUADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE PRESENTAR FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).

OCTAVA: GARANTÍAS.

SE EXCEPTÚA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE PRESENTAR FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 48 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN VIRTUD DE QUE EL IMPORTE DEL MISMO NO EXCEDE LOS MONTOS MÁXIMOS QUE AL EFECTO ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 20__.

NOVENA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A APLICAR SUS CONOCIMIENTOS Y A DEDICAR EL TIEMPO NECESARIO PARA ELLO, HASTA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA SEMARNAT", A EFECTO DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, DESIGNA AL C. _____, **(ANOTAR EL NOMBRE(S) Y CARGO(S) DEL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO)** QUIEN DARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON SU

EJECUCIÓN, A FIN DE QUE SE AJUSTE A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PROGRAMA DE TRABAJO Y ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES.

(NOTA: SE DEBERÁ ESTABLECER LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS. ART. 84 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO)

DÉCIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD EN QUE "LA SEMARNAT" RECIBA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SI LOS MISMOS HUBIEREN SIDO REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DEMÁS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO Y SU**(S)** ANEXO**(S)**. INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, SE EFECTUARÁN RECEPCIONES PARCIALES DE LOS SERVICIOS, SIEMPRE Y CUANDO SATISFAGAN LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

A).- CUANDO SIN ESTAR TERMINADA A TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS, LA PARTE EJECUTADA SE AJUSTE A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DEMÁS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO Y SU**(S)** ANEXO**(S);**

B).- CUANDO "LA SEMARNAT" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DETERMINE SUSPENDER LOS SERVICIOS Y LO ELABORADO SE AJUSTE A LO PACTADO. EN ESTE CASO, SE CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS EJECUTADOS, EN FORMA PROPORCIONAL AL MONTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA;

C).- CUANDO DE COMÚN ACUERDO "LA SEMARNAT" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO. EN ESTE CASO, LOS SERVICIOS QUE SE RECIBAN SE LIQUIDARÁN EN LA FORMA QUE LAS PARTES CONVENGAN;

D).- CUANDO "LA SEMARNAT" RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA **(O LA QUE CORRESPONDA)**. EN ESTE CASO, LA RECEPCIÓN PARCIAL SE REALIZARÁ SIEMPRE Y CUANDO LOS SERVICIOS CONTRATADOS SE AJUSTEN A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DEMÁS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO Y SU**(S)** ANEXO**(S).**

EN ESTE SUPUESTO, "LA SEMARNAT" LIQUIDARÁ El IMPORTE DE LOS SERVICIOS QUE HAYA RECIBIDO; Y

E).- CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL CONTRATO. EN ESTE CASO, LAS PARTES SE SUJETARÁN AL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN JUDICIAL CORRESPONDIENTE.

LA RECEPCIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS SERVICIOS Y LA LIQUIDACIÓN DE SU IMPORTE, SE EFECTUARÁN SIN PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES QUE DEBAN HACERSE POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES O SANCIONES DEDUCTIVAS, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA SEMARNAT", PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ÉSTA ÚLTIMA.

DÉCIMA TERCERA: PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE QUE AL PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, INFRINJA PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS POR TERCEROS, QUEDANDO OBLIGADO A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE A "LA SEMARNAT".

(NOTA: EN CASO DE QUE SE HAYA SOLICITADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE APLICARÁ POR PARTE DE "LA SEMARNAT" UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE DEL DIEZ AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DICHAS PENAS CONVENCIONALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ESTAS PENAS CONVENCIONALES SE ESTIPULAN POR EL SIMPLE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y SU MONTO SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS LIQUIDACIONES QUE SE FORMULEN, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "LA SEMARNAT" POR OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, PROCEDER A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, **(INCLUIR LA SIGUIENTE REDACCIÓN SÓLO PARA EL CASO DE QUE SE OTORGUEN ANTICIPOS) ASÍ COMO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, TOTAL O PARCIALMENTE, SEGÚN PROCEDA EN LA RESCISIÓN, EN EL CASO DE QUE EL ANTICIPO NO SE ENCUENTRE TOTALMENTE AMORTIZADO)**, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL OFICIO DE RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

(NOTA: EN CASO DE QUE SE HAYA EXCEPTUADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE PRESENTAR FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO, SE APLICARÁN POR PARTE DE "LA SEMARNAT" UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE DEL DIEZ AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS.

DICHAS PENAS CONVENCIONALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES EN SU CONJUNTO, AL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE.

ESTA PENA CONVENCIONAL SE ESTIPULA POR EL SIMPLE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y SU MONTO SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS LIQUIDACIONES QUE SE FORMULEN, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "LA SEMARNAT" POR OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, O BIEN, PROCEDER A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO **(INCLUIR LA SIGUIENTE REDACCIÓN SÓLO PARA EL CASO DE QUE SE OTORGUEN ANTICIPOS) ASÍ COMO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, TOTAL O PARCIALMENTE,**

SEGÚN PROCEDA EN LA RESCISIÓN, EN EL CASO DE QUE EL ANTICIPO NO SE ENCUENTRE TOTALMENTE AMORTIZADO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL OFICIO DE RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

LOS CASOS ESPECÍFICOS EN LOS QUE PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN LOS SIGUIENTES:

1.-
2.-

(NOTA: EL ÁREA CONTRATANTE, ATENDIENDO A LAS PECULIARIDADES DEL SERVICIO, DEBERÁ ESTABLECER LOS CASOS CONCRETOS EN QUE PROCEDA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO).

DÉCIMA QUINTA: SANCIONES DEDUCTIVAS.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RESPECTO A **(LAS PARTIDAS O CONCEPTOS SEGÚN SEA EL CASO)** QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, LA APLICACIÓN DE SANCIONES DEDUCTIVAS, PARA LO CUAL "LA SEMARNAT" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR PERIÓDICAMENTE SI LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

(NOTA: EN CASO DE QUE SE HAYA SOLICITADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE PRESENTAR FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE APLICARÁ LA REDACCIÓN DEL SIGUIENTE PÁRRAFO).

SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA VERIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS SERVICIOS NO CUMPLEN CON LO ESPECIFICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", "LA SEMARNAT" LE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEDUCTIVA EQUIVALENTE DEL ___ POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO (SE RECOMIENDA QUE EL ÁREA CONTRATANTE ESTABLEZCA UN PORCENTAJE COMO MÍNIMO DEL 1% (UNO POR CIENTO) Y MÁXIMO DEL 5% (CINCO POR CIENTO) POR CONCEPTO DE SANCIONES DEDUCTIVAS), LA QUE SE DETERMINARÁ EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE. DICHAS SANCIONES SE CALCULARÁN HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIÓN EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

(NOTA: EN CASO DE QUE SE HAYA EXCEPTUADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE PRESENTAR FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).

SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA VERIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS SERVICIOS NO CUMPLEN CON LO ESPECIFICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", "LA SEMARNAT" LE APLICARÁ UNA SANCIÓN EQUIVALENTE DEL ___ POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO (SE RECOMIENDA QUE EL ÁREA CONTRATANTE ESTABLEZCA UN PORCENTAJE COMO MÍNIMO DEL 1% (UNO POR CIENTO) Y MÁXIMO DEL 5% (CINCO POR CIENTO) POR CONCEPTO DE SANCIONES DEDUCTIVAS), LA(S) QUE SE DETERMINARÁ(N) EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE. DICHAS SANCIONES SE CALCULARÁN HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIÓN EXCEDA EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE.

(NOTA: EL ÁREA CONTRATANTE, ATENDIENDO A LAS PECULIARIDADES DEL SERVICIO, DEBERÁ ESTABLECERÁ LOS CASOS CONCRETOS EN QUE PROCEDA LA APLICACIÓN DE SANCIONES DEDUCTIVAS).

(EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ ESTABLECER EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL PODRÁ CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO, DE

CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.).

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA SEMARNAT", PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO O A SUS TÉRMINOS DE REFERENCIA, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE INICIARA A PARTIR DE QUE "LA SEMARNAT" COMUNIQUE POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE ÉSTE ÚLTIMO, EN UN TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES. TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO, "LA SEMARNAT" EMITIRÁ SU RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", COMUNICÁNDOLA AL MISMO DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES MENCIONADOS ANTERIORMENTE.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ Y NOTIFICARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBAN EFECTUARSE Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO. AL EFECTO DEBERÁ CONSIDERARSE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 103, FRACCIONES I, INCISO B) Y III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ELLO SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 60, FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO "LA SEMARNAT" SEA LA QUE DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, BASTARÁ PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN TANTO QUE SI ES "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

"LA SEMARNAT" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADA. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL QUE SE JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "LA SEMARNAT" ESTABLECERÁ CON "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO DERIVEN EN ATRASO, SINO POR OTRAS CAUSAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, "LA SEMARNAT" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL OFICIO DE RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LA SEMARNAT" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL

ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS SUPUESTOS "LA SEMARNAT" REMBOLSARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA: RELACIONES LABORALES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA POR LO MISMO, A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA SEMARNAT", EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA: RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DEMÁS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, Y A QUE ÉSTOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "LA SEMARNAT", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD EN QUE HASTA EN TANTO NO SE REALICE LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LOS MISMOS NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 84 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

IGUALMENTE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL, EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS SERVICIOS EJECUTADOS, EN CUYO SUPUESTO SE DEBERÁ CONTAR CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "LA SEMARNAT", EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASIMISMO, "LA SEMARNAT" OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SOLICITE LA REALIZACIÓN DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO DE SU ELECCIÓN, MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 03 DE DICIEMBRE DE 2013, LAS "DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO", PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2007, SUS REFORMAS Y ADICIONES PUBLICADAS EN LA MISMA FUENTE INFORMATIVA LOS DÍAS 6 DE ABRIL DE 2009 Y 25 DE JUNIO DE 2010 Y EL CONVENIO PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS CELEBRADO ENTRE NACIONAL FINANCIERA, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO Y "LA SEMARNAT", SIN MENOSCABO DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA TALES EFECTOS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR A "LA SEMARNAT" COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR NOTARIO PÚBLICO DEL CONVENIO QUE HAYA CELEBRADO CON NACIONAL FINANCIERA, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN EL QUE CONSTE SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS, A FIN DE QUE "LA SEMARNAT" ASEGURE LA INTEGRIDAD Y LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

REGISTRADA EN EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS Y CONSERVE Y RESGUARDE EN EL ARCHIVO DE GLOSA CONTABLE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESENTAR A "LA SEMARNAT" ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE LOS CONTRA RECIBOS POR PAGAR MATERIA DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, NO HAN SIDO NEGOCIADOS O COMPROMETIDOS PREVIAMENTE.

SI CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE ORIGINA UN ATRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS A CARGO DE "LA SEMARNAT" A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 51 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE "LA SEMARNAT" TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUEN Y QUE SE RELACIONEN CON EL PRESENTE CONTRATO.

(NOTA: INCLUIR ESTA REDACCIÓN SÓLO CUANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA EL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA Y ÉSTA IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO).

DE LA MISMA MANERA, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ENTREGUE A "LA SEMARNAT" EN FORMA BIMESTRAL EL COMPROBANTE DE PAGO DE LAS CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE LOS TRABAJADORES QUE OCUPE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"LA SEMARNAT" DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS, PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO PACTADO EN EL MISMO Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LAS MODIFICACIONES QUE POR AMPLIACIÓN DE SU VIGENCIA SE HAGA AL PRESENTE CONTRATO, PODRÁ LLEVARSE A CABO EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE SU VIGENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 91 PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA SEMARNAT", ÉSTA PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO DE EJECUCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "LA SEMARNAT", NO SE REQUERIRÁ LA SOLICITUD DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

(NOTA: INCLUIR ESTA REDACCIÓN SÓLO CUANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA EL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA Y ÉSTA IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

"LA SEMARNAT" SE OBLIGA A RECONOCER EL INCREMENTO A LOS SALARIOS MÍNIMOS, QUE AUTORICE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS EXCLUSIVAMENTE EN USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA, Y NO EN LOS INDIRECTOS QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HAYA MANIFESTADO EN SU PROPUESTA.

VIGÉSIMA PRIMERA: NORMATIVIDAD APLICABLE.

LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE PARA TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A SU REGLAMENTO Y SUPLETORIAMENTE AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA SEMARNAT" BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS **(INCLUIR LA SIGUIENTE REDACCIÓN SÓLO PARA EL CASO DE QUE SE OTORGUEN ANTICIPOS** Y SE REINTEGRARÁN LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "LA SEMARNAT", A SOLICITUD DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PAGAR LOS GASTOS NO RECUPERABLES CORRESPONDIENTES AL TIEMPO QUE DURE LA SUSPENSIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**(EN ESTE SUPUESTO, SE DEBERÁ PREVER EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y EN EL CONTRATO LA FORMA DE PAGAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LOS GASTOS NO RECUPERABLES DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA SUSPENSIÓN).**

EN ESTOS SUPUESTOS, SE PACTARÁ POR LAS PARTES EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

(NOTA: SI EL CONTRATO SE CELEBRA CON PERSONA MORAL, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).

VIGÉSIMA TERCERA: NACIONALIDAD DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA SER UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO SOCIEDAD MEXICANA POR CUANTO A TODO LO QUE A ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y SE OBLIGA A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

(NOTA: SI EL CONTRATO SE CELEBRA CON PERSONA FÍSICA, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).

VIGÉSIMA TERCERA: NACIONALIDAD DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO, POR CUANTO A TODO LO QUE A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y SE OBLIGA A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO LA PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

(NOTA: INCLUIR ESTA REDACCIÓN CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO SEA PERSONA FÍSICA DE NACIONALIDAD DISTINTA A LA MEXICANA).

VIGÉSIMA TERCERA: NACIONALIDAD DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA SER UNA PERSONA DE NACIONALIDAD _____ Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONVIENE EN CONSIDERARSE MEXICANA, POR LO QUE SE OBLIGA A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

(NOTA: INCLUIR ESTA REDACCIÓN CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO SEA PERSONA MORAL CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE OTRO PAÍS.

VIGÉSIMA TERCERA: NACIONALIDAD DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA SER UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DEL PAÍS DE _____ Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONVIENE EN CONSIDERARSE MEXICANA, Y SE OBLIGA A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

(NOTA: SI EL CONTRATO SE CELEBRA CON UNA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, SE APLICARA LA SIGUIENTE REDACCIÓN).

VIGÉSIMA TERCERA: NACIONALIDAD DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA SER UNA ASOCIACIÓN CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO UNA ASOCIACIÓN MEXICANA POR CUANTO A TODO LO QUE A ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y SE OBLIGA A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES RADICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, POR LO TANTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RENUNCIA A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL FINAL Y MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE _____ EL _____ DE _____ DEL DOS MIL _____.

POR "LA SEMARNAT"

_____

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

_____

(ASENTAR EL NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE O NOMBRE COMPLETO SI ES PERSONA FÍSICA)
(ASENTAR EL NÚMERO DE R.F.C.)

T E S T I G O S

_____ _____

(NOTA: SI EEXSISTEN PROPUESTAS CONJUNTAS, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).

POR "LA SEMARNAT"

_____

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"	**POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**
(ASENTAR EL NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA) **(ASENTAR EL NÚMERO DE R.F.C.)**	**(ASENTAR EL NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA)** **(ASENTAR EL NÚMERO DE R.F.C.)**

T E S T I G O S

_____ _____5

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas bases de la convocatoria, se entenderá por:

1. **Área Adquirente o Áreas Adquirentes:** Las áreas administrativas de la SEMARNAT, facultadas para llevar a cabo procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de contratación de servicios.
2. **Área Solicitante o Áreas Solicitantes**: las que de acuerdo con sus funciones y programas a su cargo, solicitan o requieran de adquirir, arrendar bienes o contratar servicios.
3. **Convocatoria:** documento que contiene la información, fechas de los eventos, aspectos técnicos, alcances y condiciones que regirán a la licitación para la contratación de bienes y servicios, a la que deberán sujetarse los licitantes para participar.
4. **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
5. **CONAGUA:** Comisión Nacional del Agua.
6. **PROFEPA:** Procuraduría de Protección al Ambiente
7. **CONAFOR:** Comisión Nacional Forestal
8. **CONANP:** Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
9. **IMTA:** Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.
10. **INECC:** Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
11. **Internet:** Red Mundial de Computadoras.
12. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
13. **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO)
14. **Licitante(s):** La persona que participe en la presente Licitación.
15. **MIPYMES**: las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
16. **Partida, renglón o concepto:** La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
17. **Medio de Identificación Electrónica:** Conjunto de datos electrónicos asociados con unos documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de este para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley.
18. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
19. **Programa Informático:** El medio de captura desarrollado por la SFP que permite a los licitantes, así como al área adquirente, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada licitación pública un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciban las convocantes por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la convocatoria para el inicio de los actos de presentación y apertura.
20. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
21. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
22. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición, cuyo contenido puede ser consultado hasta el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
23. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
24. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.